Pueblo de Sella

Año 1923-24

Libro de acuerdos del Ayuntº correspondiente á dicho pueblo y año

23-24

8

Número uno

Pueblo de Sella — Año 1923-24

Libro de Actas del Ayuntamiento de dicho ejercicio

Acta. En la casa consistorial de la villa de Sella á primero de Abril de mil novecientos veinte y tres: reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José García Sierra

Señores
Presidente
D. José García Sierra
Concejales
D. Manuel Hevia
" Vicente Pablo
" Vicente Soler
" Tomás Canto

Abierta la sesión por dicho Señor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se leyó también la correspondencia oficial recibida durante las últimas semanas y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Por el Señor Presidente se manifestó que no estando todavía autorizado por el Sor Gobernador civil de la provincia el Presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para el actual año de 1923-24 proponía que sistiendo de los siguientes en la Real orden de 22 de Febrero de 1892 continuasen rigiendo hasta que sea autorizado el del año anterior de 1922-23. El Ayuntamiento después de la oportuna discusión acordó conformarse con lo propuesto por la Presidencia.

Se dió cuenta del reparto publicado en el Boletín oficial de la provincia nº 53 de ocho de Marzo último entre los [illegible] mismas para cubrir el contingente provincial del corriente año en el

responsión á esta población por dicho
concepto las cantidades de diez mil nove
cientas ochenta y una pesetas cuarenta
y cinco céntimos. El Ayuntamiento se
dió por enterado.

A propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento después de la opor
tuna discusión convino en adoptar el
acuerdo confirmando el nombramiento hecho en la sesión del cinco de Agosto del año
último por el que se nombró escribiente
interino de esta Secretaría á D. Esteban
García Cerdá el cual deberá desempeñar
dicho destino en el actual año económi
co con las consignaciones que para ellos ex
te en el presupuesto municipal.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar el Señor Presidente levan
tó la sesión.

José Cerdá

José Cerdá

Acta. En la casa consistorial de Castellón
de la Plana á los ocho días del mes de Ju
lio de mil novecientos veinte y tres: Reu
nidos en sesión ordinaria los Señores de
Ayuntamiento bajo nombrados al
margen se dió principio bajo la presi
dencia del Señor Alcalde D. José Cerdá á
saber.

Señores
Presidente
D. José Cerdá y Guer
[illegible]

Abierta la sesión por dicho Señor se leyó el acta anterior y fué
aprobada.

También se leyó la corres

Correspondencia Oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se dió cuenta de cuatro relaciones presentadas una por José Argemí Soler por los reconocimientos sobre carnes frescas y saladas durante el cuarto y último trimestre del ejercicio año 1922-23 importantes derechos que devengar los gastos de administración doscientas veinte y nueve pesetas treinta céntimos; otra presentada por José María Fondó por los expedición de patentes para la venta de alcoholes y bebidas espirituosas en dicho trimestre importante treinta pesetas setenta y cinco céntimos; y otras dos por Francisco García Soler por lo recaudado en el expresado trimestre por los impuestos de pesas y medidas y de guardas fluviales importantes respectivamente después de deducidos los gastos de administración diez y nueve pesetas trescientas y cinco por la primera y catorce pesetas cincuenta céntimos por la segunda. El Ayuntamiento después de examinadas dichas cuatro relaciones dieron su aprobación en todas sus partes.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión

José Fondó

Manuel Garcia

José Saval

Acta. En las casas consistorial de la villa de Sellas á los quince días del mes

B. 50

Señores
Presidente
D. José Gerdá Giner
Concejales
D. Manuel Alemany
" Vicente Baldó
" Vicente Soler
" Tomás Canto

dos Abril de mil novecientos veinte y tres: Reunidos en Sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Gerdá Giner

Abierta la sesión por Dicho Señor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y de acuerdo el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo

Por el Señor Presidente se manifestó que en el día de hoy ha fallecido en este pueblo el vecino Don Vicente Jerónimo Canto Soler que ejercía el cargo de guardia urbano para la vigilancia de calles y plazas de la población y como la idea de que dicho cargo no quede vacante lo pone en conocimiento de la Corporación para que nombre otro en su lugar. Enterado el Ayuntamiento acuerda nombrar y nombra para dicho cargo de este á Vicente Manuel Soler con la dotación que para ello en el presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión

José Gerdá
Tomás Canto
José Lava

Nota. Con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdos. Sella y firma hoy dos Abril mil novecientos veinte y dos

José Lava

Acta y En la casa comistorial de la villa de Selva á los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos veinte y tres: Siendo la hora de las diez se reunieron en sesión extraordinaria previa convocación en forma legal los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con pronente mayoría bajo la presidencia del Sor. primer Teniente Alcalde Don Manuel Alemañy Alemañy por indisposición del propietario.

Abierta la sesión por dicho señor presidente se expuso que el objeto de la presente como ya es sabido á los señores reunidos por las cédulas que se les ha pasado no era en primer lugar el de designar un terno pechito en dicordia entre los seis mayores contribuyentes de éste término municipal para el justipreciio de las fincas y demuebles que se expresan en el expediente de contra información promovido por José Alemañy Ferrer y otros contra la pobreza legal de Salvador Alemañy Mollor como padre del mozo Vicente Alemañy Solé nº. 14 del sorteo del actual reemplazo. Presentes José Alemañy Ferrer y demás reclamantes y Salvador Alemañy Mollor, como todos ellos interesados el Ayuntamiento procedió en forma legal á practicar el sorteo anteriormente expresado y leída que fué la lista de los primeros contribuyentes que habían de

Señores concurrentes	
Presidente	
D. Manuel Alemañy Alemañy	
" Concejales	
" Vicente Valeó Garcia	
" Vicente Solé Garcia	
" Tomas Canto Gibert	
" Antonio Ferrer Sola	
" Eduardo Verdú Solé	
" Ricardo Verdú Verdú	

ser insaculados para sufrir dicho sorteo por el interesado Vicente Jordá Almany, se recusó á los contribuyentes Antonio, Ramon y Juan Perez Seva por tener mozo soltero en el reemplazo actual. Tambien fué recusado por el mismo Jordá el contribuyente Gregorio Agulló Perez por ser padre del perito designado por Salvador Almany Medlor. El Ayuntamiento en vista de estas recusaciones acordó eliminar de la lista á los señores antes referidos, procediendo en el acto practicada insaculación de los seis mayores contribuyentes: Vicente Soler Garcia de Francisca, Francisco Sapena Pomada, Vicente Sapena Alberola, Roque Sebastiá Mayor, Pedro Sebastiá Mayor y Francisco Sapena Garcia y á la extracción de los mismos que dió el siguiente resultado: Nº 1. Roque Sebastiá Mayor: Nº 2. Pedro Sebastiá Mayor: Nº 3. Vicente Sapena Alberola: Nº 4. Francisco Sapena Pomada: Nº 5. Francisco Sapena Garcia Nº 6. Vicente Soler Garcia de Francisca. En su virtud quedó designado por la suerte como perito tercero en discordia Roque Sebastiá Mayor por ser el que ocupa el primer lugar en el sorteo practicado de esta clase ó imposibilidad los que le siguen en orden correlativo en dicho sorteo.

Por el indicado Sor. Presidente se

manifestó que el otro asunto que se ha de tratar en ésta sesión lo era el de nombrar Comisionado para la conducción de reos á la Capital al juicio de revisión correspondiente al actual reemplazo cuyo juicio ha de tener lugar por lo que respecta á éste pueblo el día veinte y siete del corriente mes, segun lo dispuesto por el Sor. Gobernador civil de la provincia en su correspondiente Circular. El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó nombrar Comisionado á D. José Verdú Sanz Alcalde presidente de este Ayuntamiento resolviendo al propio tiempo no ser necesaria la asistencia en aquel acto del Pleno de esta Corporación para que represente á los mozos cuya representación ostentará el mencionado Comisionado

Y terminado el objeto de la sesión el Sor. presidente la levantó.

Eduardo Verdú

Ricardo Cerdá Antonio Sanz

José Sanz

Acta En la Casa Consistorial de Castilla de Sella á los Veinte y Nueve Días del mes de Abril de mil novecientos Veinte y tres: Reunidos en Sesión Ordinaria los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde

Señores
Presidente
D José Cerda Ginier
Concejales
D. Manuel Alvarez
" Vicente Baltá
" Vicente Soler
" Tomas Canet

Don José Cerda Ginier.

Abierta la sesion por Dicho Señ
se leyeron el acta ordinaria y estraord
naria que antecede y que fué aprobada d
primera y ratificada de la segunda.

Se leyó tambien la correspon
cia oficial recibida durante la ultim
semana y se acordó el cumplimiento d
las disposiciones que deben serlo

Se dió cuenta de haberse recibi
de la Oficina Catastral de la provinc
la cedula del padron de rusticos perc
bido para el actual año de 1923-24. El
Ayuntamiento acordó darse por enter
do

Visto los artº 66 y 67 de la Ley muni
cipal que tratan de la formacion de Sec
ciones que han de preceder á la designacion de
de Vocales de la Junta municipal del ce
sento de personas contribuyentes, y resulta
que en este Ayuntamiento corresponden
en total de 7 Concejales, conforme
artº 35 de la citada Ley, que la Division
del termino en Secciones para los efectos d
que se trata es medida de atender de pre
ferencia, es decir que el numero de estas pue
da ser menor que el de los Concejales, y que debe tener lugar la distribu
cion por calles, barrios ó parroquias, el Ay
tamiento procederá las convenientes Dis
siones y por unanimidad acuerda:

1º Que para la designacion de Vocales, aso
dos de que se deja hecho mérito que
dividido este termino en tres Secciones en
siguiente forma: Seccion 1ª comprende

á los contribuyentes Vecinos que habitan en las calles Del Valencia, Olivos, Trinquete, Bolillo, Jesus, San Antonio, Cementerio, Plaza de la Iglesia, S. Joaquin y Sirinos y le corresponden cuatro Vocales.

Segunda Seccion: Comprenderá á los contribuyentes Vecinos que habitan en las calles, Mayor, Toriciones, Doña Catalina, Angel, Bodegas, Huerta, Fuente, Cuatro esquinas, Plaza Mayor, Serranet y le corresponden otros cuatro Vocales.

Tercera Seccion: Comprenderá á todos los contribuyentes Vecinos que habitan en las partidas Rurales, y le corresponde un Vocal

2º que con arreglo á la Distribucion anterior se procederá en la Cuenta Mano á formar la lista de los Vecinos que conforme al Artº 65 de la Ley tienen derecho á ser Electores para formar parte de la Junta Municipal.

3º Que el resultado de estas operaciones se haga público en las formas reglamentarias antes de que finalice el presente mes en cumplimiento de lo á los efectos del Artº 67 de la mencionada Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion que cierto.

Manuel Lopez — Tomás Canto — José Saval

Nota // Con esta fecha no se ha celebrado la sesion ordinaria que corresponde á este dia por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para poder tomar

acuerdo.

Y para que conste extiendo la presente que firmo en Sella a seis de Mayo de mil novecientos veinte y tres

José Saval

Otra// Tambien con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este dia por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para poder tomar acuerdo

Y para que conste lo anoto y firmo en Sella a trece de Mayo de mil novecientos veinte y tres

José Saval

Acta// En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los veinte dias del mes de Mayo de mil novecientos veinte y tres. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn José Cerdá Giner

Señores
Presidente
D. José Cerdá Giner
Concejales
D. Manuel Alemany
" Vicente Baldó
" Tomás Canto
" Vicente Soler

Abierta la sesión por dicho señor se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Tambien se leyó la correspon

dencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo

Se dió cuenta de haberse recibido aprobada de la Superioridad la copia de la matrícula industrial y de comercio de este pueblo y actual año de mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro. El Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión

José Cerdá Giner

Jorge Canto

José Saval

Acta // En la casa consistorial de la villa de Sella a los veinte y siete días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y tres: Reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerdá Giner

Abierta la sesión por dicho señor se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo

También se leyó el acta anterior y fue aprobada

Se dió cuenta de haberse recibido autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia la copia del

Los señores
Presidente
José Cerda Giner
Concejales
Manuel Alemany
Vicente Baldó
Vicente Soler
Jaime Canto

presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio correspondiente al actual ejercicio económico de mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro. El Ayuntamiento acordó darse por enterado y a que las operaciones de contabilidad municipal se sujeten a dicho presupuesto.

Por el Sr. Presidente se manifestó que estando señalado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia que el dia siete de Junio próximo tenga lugar ante dicha Comisión el juicio de exenciones de los mozos sujetos a revisión de los Tres últimos reemplazos, se citaba en el caso de que el Ayuntamiento designe el comisionado para la conducción de los mozos a aquel juicio. Enterado el Ayuntamiento después de breve discusión acordó nombrar Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento D. Jose Laval advirtiendo igualmente no ser necesaria la comparecencia del Medico de esta Corporación a representar a los mozos en dicho acto cuya representación estentará dicho Comisionado D. Jose Laval

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Número siete



en esta sesión el Sr. Presidente la levantó

José Sans

Acta // En la casa Consistorial de la villa de Ll... a los tres dias del mes de Junio de mil n... vecientos veinte y tres: Reunidos en sesion ordi... naria los señores del Ayuntamiento cuyos nom... bres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerdá Giner.

Señores
Presidente
D. José Cerdá Giner
Concejales
D. Manuel Alemany
" Vicente Baldó
" Vicente Soler
" Tomás Canto

Abierta la sesion por dicho señor se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Igualmente se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

El Sr. Presidente manifestó que estando anunciado previamente por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con dos dias de antelacion el de que en esta sesión había de llevarse a efecto el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el actual año económico á tenor de lo dispuesto en el capto. 3º. de la ley orgánica vigente regimen consta en el respectivo expediente en tramitacion. El Ayuntamiento en vista de dicho expediente y a presencia de un numeroso publico que tuvo abien concurrir y al ultimo toque de campana para la misa Mayor designado para este acto

se dio lectura del precitado capt.º 3.º de la ley municipal y sin protesta ni reclamación alguna se pasó a realizar la operación del sorteo leyéndose en primer lugar las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para el cargo de asociados cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales fueron estas papeletas introducidas a su vez en bolas tambien iguales y estas en un bombo del que despues de convenientemente removido fueron estraidas una á una y leyendose los nombres dando el resultado siguiente:

Primera Sesión

D. Vicente Canto Cerdá
" Vicente Abiralles Artes
" Vicente Soler Abarats
" José Ramón Argemí Bolsá

Segunda Sesión

D. Vicente Soler Garcia
" Tomás Alemany Garcia
" José Mayor Soler
" Salvador Garcia Alemany

Tercera Sesión

D. Bautista Salbes Seva

Cuyo total de nueve asociados es igual al número de concejales de que se compone este Ayuntamiento según la escala contenida en el artº 35 de la vigente ley municipal y que con sujeción a la misma debieron nombrarse despues de todo lo cual

y no habiendo producido reclamación alguna sobre el sorteo ni tampoco sobre las listas de los que tienen derecho á ser incluidos en el mismo este Ayuntamiento por unanimidad acordó que se publique su resultado en la forma acostumbrada y que en su día se les haga saber a los designados á los efectos consiguientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

José Cerdá

Manuel Alemany

Vicente Canto

José Saval

Nota // Con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para poder tomar acuerdo.

Y para que conste lo anoto y firmo en dicha a diez de Junio de mil novecientos veintitres

José Saval

Acta // En la Casa Consistorial de la villa de Selva a los diez y siete dias del mes de Junio de mil novecientos veintitres. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerdá Giner. Abierta la sesión por dicho señor se leyó el acta anterior y fue aprobada.

También se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Señores
Presidente
D. José Cerdá
Concejales
D. Manuel Alemany
" Vicente Baldó
" Tomás Canto
" Vicente Soler

Se dió cuenta de la relación de deudores y acreedores al municipio formada por el Sr. Alcalde é infrascrito secretario con fecha treinta de Mayo último por cuenta del Presupuesto de 1922-23 y anteriores al cerrarse difinitivamente los cabros y pagos de dicho Presupuesto y que han de incorporarse al de 1923 á 1924 en la que aparece que los creditos pendientes de cobro ascienden a ciento setenta y dos mil sesscientas treinta pesetas ochenta y dos céntimos, y los pendientes de pago a cientox dos mil setecientas sesenta y cuatro pesetas veinte céntimos, resultando una diferencia de sesenta y nueve mil ochocientas sesenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos. Examinada que fue por el Ayuntamiento la expresada relación después de la oportuna discusión se acordó aprobarla en todas sus partes con la calidad de sin perjuicio de tercero, y que la misma quede archivada en el de este municipio para los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión

Juan Conde Manuel Vergara

Ramon Conde

Nota // Con fecha de hoy no se ha celebra



do la sesión ordinaria que corresponde á este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para poder tomar acuerdo.

Y para que conste lo anoto y firmo en dicha á veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte y tres

José Salvá

Acta// En la Casa Consistorial de la villa de Sella a primero de Julio de mil novecientos veinte y tres: Reunido en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor alcalde D. José Cerdá Giner

Señores
Presidente
D. José Cerdá Giner
Concejales
D. Manuel Alemany
" Vicente Baldó
" Vicente Soler
" Tomás Cantó

Abierta la sesión por dicho señor se leyó el acta anterior y fue aprobada

Tambien se leyó la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo

A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento despues de la oportuna discusión acordó que tan pronto como el estado de los fondos municipales lo permitan se satisfaga el primer trimestre del actual año los haberes que corresponden a los empleados de esta Corporación, indistintamente al contingente provincial á gastos carcelarios lo de alquileres de la escuela de niños y casas habitaciones de los Maestros Nacionales: al Secretario de esta Corporación doscientas

sesenta pesetas cincuenta céntimos por el material de Oficina de la Secretaría de su cargo: A D. Vicente Catalá Alemany Depositario nueve pesetas por suscripción al Boletín Oficial de la provincia: Al mismo Depositario ciento sesenta y cinco pesetas por gastos de quintas en el actual año: Y al referido Depositario doscientas noventa y seis pesetas treinta y cinco céntimos para que las ingrese en la Tesorería de la Brigada Sanitaria de la provincia que ha correspondido á este pueblo en el actual año natural todo con cargo a los capítulos y artículos correspondientes del Presupuesto municipal vigente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión

José Cerdá

Jerónimo Cantó

José Canal

Acta / En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintitres: Reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerdá tuvo lugar

Abierta la sesión por dicho señor se leyó el acta anterior y fue aprobada

Tambien se leyó la correspondencia Oficial recibida durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se dió cuenta de cuatro relaciones presentadas una por José Orgaz Soler por lo recaudado de impuesto sobre carnes frescas y saladas durante el primer y último trimestre del actual año importante despues de descontar los gastos de administración, setenta y cinco pesetas noventa y dos centimos y las otras tres por Francisco Garcia Soler por lo recaudado la primera por la expendición de patentes para la venta de alcoholes y bebidas espirituosas en dicho trimestre importante cuarenta y una peseta; y las otras dos por el mismo Francisco Garcia Soler por lo recaudado en dicho trimestre por los impuestos de pesas y medidas y de puestos públicos, importando respectivamente despues de deducidos los gastos de administración veinte y cinco pesetas sesenta y ocho centimos por la primera y nueve pesetas cincuenta centimos por la segunda. El Ayuntamiento despues de examinadas dichas cuatro relaciones acordó aprobarlas en todas sus partes.

Señores
Presidente
D. José Cerda Giner
Concejales
D. Abdón del Alcazar
" Vicente Balado
" Vicente Soler
" Tomás Canto

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la comisión divisoria de reclutamiento de la provincia en fecha cuatro del actual en el que se ordena entre otras cosas se remita a dicha corporación provincial certificación del jornal medio diario de un bracero en esta localidad. Enterado el Ayuntamiento despues de la oportuna discusión acordó por unanimidad conceptuar en dos pesetas veinte y cinco centimos el jornal medio diario hoy día de un bracero en esta poblacion y que por el Sr. alcalde se remita certificación

de este acuerdo al Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia segun y como lo tiene ordenado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión. El presente acta consta de tres folios de que doy fe.

Tomás Canto

José Sabel

Nota // Con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para poder tomar acuerdo

Y para que conste lo anoto y firmo en dicha a quince de Julio de mil novecientos veintitres.

José Sabel

Acta // En la casa Consistorial de la villa de Sella a las veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos veintitres. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Cerdá Gimer.

Señores
Presidente
D. José Cerdá Gimer
Concejales
D. Manuel Alemany
" Vicente Baldó
" Vicente Solar
" Tomás Canto

Abierta la sesión por dicho señor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo

Se dió cuenta del reparto publicado en el Boletín Oficial de la provincia entre los pueblos de la misma

respecto a la cuota que ha correspondido satisfacer a los mismos para sostenimiento del Tribunal provincial de repartos, habiendo correspondido al de este pueblo veinte y siete pesetas setenta y cinco céntimos. El Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

Jose Cerdá Mir
Tomás Cantó
José Sabat

Acta // En la Casa Consistorial de la villa de Selva a los veinte y nueve días del mes de Junio de mil novecientos veinte y tres. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor alcalde D. Jose Cerdá Giner.

Señores
Presidente
Dr. Jose Cerdá Giner
Concejales
D. Manuel Alemany
" Vicente Baldó
" Vicente Soler
" Tomás Cantó

Abierta la sesión por dicho Sr. se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

En vista de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Mixta de reclutamiento de la provincia ordenando la conducción ante aquella Comisión por un comisionado de este Ayuntamiento para el día treinta del actual del prófugo Juan García Giner número 8 del sor

to del actual reemplazo, el Ayuntamiento después de la oportuna discusión acordó nombrar y nombró comisionado para tal objeto al Sr. Alcalde Presidente D. José Cerdá Giner el cual identificara en aquel acto la personalidad de dicho prófugo.

Tambien acordó el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente nombrar comisonado al referido Sr. Presidente D. José Cerdá Giner para la conducción y entrega en caja el dia primero de agosto proximo de todas las mozos de este pueblo pertenecientes al reemplazo del actual and que han sido sorteados y declarados soldados para cuyo acto se entregaran a dicho Sr: comisionado las relaciones previstas en el articulo 114 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesión

José Cerdá

Acta // En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los cinco dias del mes de agosto de mil novecientos veinte y tres. Reunidas en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al

margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerdá Giner.

Señores
Presidente
D. José Cerdá Giner
Concejales
D. Manuel Almany
" Vicente Baldó
" Vicente Soler
" Tomás Cantó

Abierta la sesión por dicho Sr. se leyó el acta anterior y fué aprobada

También se leyó la correspondencia Oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que hallándose instruyendo expediente de pobreza del artillero segundo del sexto Regimiento de artillería Ligera Juan Gonzalez Sellés y la de sus padres Antonio Gonzalez Gil y Leonor Sellés Lloret a virtud de una comunicación del Sr. Teniente Juez instructor Militar de dicho Regimiento su fecha veinte y nueve de Julio proximo pasado se estaba en el caso de que el Ayuntamiento de conformidad con lo que dispone la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo designarse dos testigos mozos del actual reemplazo para que declaren en dicho expediente. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente después de la oportuna discusión acordó nombrar ó designar como testigos a los mozos José Climent Climent y José Jaime Climent numeros 17 y 21 del sorteo respectivamente del reemplazo actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesión el señor Presidente

La Secretó
José Cerdá

Tomás Cantó

José Saval

Nota // Con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para poder tomar acuerdo.

Y para que conste lo anoto y firmo en Sella a doce de Agosto de mil novecientos veintitres

José Saval

Acta // En la Casa Consistorial de la villa de Sella a las diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos veintitres. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento en sus nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerdá Giner.

Señores
Presidente
D. José. Cerda Giner
Concejales
D. Manuel Alemany
" Vicente Baldó
" Vicente Soler
" Tomás Cantó

Abierta la sesion por dicho Sr. se leyó el acta anterior y fué aprobada.

De igual modo se leyo la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion y se

acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se dió cuenta del expediente instruido a virtud de comunicación del Sr. Teniente Juez instructor militar del sexto Regimiento de artillería ligera del campamento de Paterna fecha veinte y nueve de Julio próximo pasado respecto a la pobreza del artillero regimdo de dicho Regimiento Juan Gonzales Sellés y la de sus padres Antonio Gonzales Gil y Leonor Sellés Lloret, y visto que en el mismo se han guardado las formas legales de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, el Ayuntamiento acordó declarar pobres en sentido legal para efectos de quintas al referido Juan Gonzales Sellés y a sus padres Antonio Gonzales Gil y Leonor Sellés Lloret.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión

que leída [illegible]

Juan Cayuela

José Saval

Acta. En la casa consistorial de la villa de Pella á los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y tres: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presi-

Señores
Presidente
D. José Verdá Finer
Concejales
D. Manuel Alemany
" Vicente Valdés
" Vicente Soler
" Tomas Cantó

dencia del Sor. alcalde Don José Verdá Finer.

Abierta la sesión por dicho Sor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

A propuesta del Sor. Presidente el Ayuntamiento acordó se satisfaga á la Depositaría de la Diputación provincial cuatro mil doscientas pesetas por Contingente de años anteriores y por cuenta del 25 % embargado á este municipio de los ingresos obtenidos desde Abril de mil novecientos veinte y dos hasta la fecha.

Tambien acordó el Ayuntamiento á propuesta de su Presidente que del Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente se pague á D. Alfonso E. García Navarrete la cantidad de veinte y cinco pesetas como gratificación como Agente de este municipio en la Capital de la provincia y por el primer trimestre del actual año económico en atención de que no hay cantidad consignada en el presupuesto para tal objeto.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-

Número catorce

tar el Sor. Presidente levantó la sesión.

Joaquín

Tomás Canto

José Saval

Acta y En la casa consistorial de la villa de Sella á los dos día del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y tres; Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Berdá Giner.

Abierta la sesión por dicho Sor. se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Señores
Presidente
D. José Berdá Giner
Concejales
D. Manuel Alvarez
Vicente Salvá
Vicente Soler
Tomas Canto

También se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deben serlo.

Por el Sor. Presidente se manifestó que habiendo desempeñado interinamente el cargo de Secretario de ésta Corporación dotado hoy día con la cantidad de tres mil quinientas pesetas anuales, era de parecer que dicho cargo se proveyera en propiedad por concurso. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sor. Presidente después de la oportuna discusión convino en acordar y acordó proveer en propiedad el cargo de Secretario de ésta Corporación con el haber anual hoy día de tres mil quinientas pesetas el cual se halla servido interinamente por concurso

y con arreglo al artº 122 de la vigente ley municipal anunciando dicho concurso por plazo de treinta dias que empezarán á contarse desde el siguiente á aquel en que salga inserto el correspondiente edicto en el Boletin oficial de la provincia para que durante dicho plazo puedan presentarse las solicitudes de los que deseen á desempeñar dicho destino con los documentos que tengan por conveniente acompañar á su respectivas instancias y que trascurrido el plazo que antes se indica no se admitirá ninguna, advirtiendo que la dotacion de tres mil quinientas pesetas anuales que hoy disfruta quedará reducida desde primero de Abril próximo á la de dos mil quinientas pesetas toda vez que los habitantes de esta localidad no llega su número á dos mil segun el último censo de poblacion vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion.

José Landa

Ramón Gonzalo

Manuel Sanz

José Saval

Acta y En la casa Consistorial de la ci

Número quince

Señores
Presidente
José Verdá Siner
Concejales
Manuel Alemañ
Vicente Boldó
Vicente Soler
Tomas Bautó

lla de Sella á los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y tres: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Verdá Siner.

Abierta la sesión por dicho Sor. se leyó el acta anterior y fué aprobada.

También se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que debían serlo.

Por el Sor. Presidente se manifestó que los mozos declarados prófugos del reemplazo del actual año Angel García Alemañ y Jacinto Gener Doñ números 4 y 7 del sorteo respectivamente, se le han presentado para que se les remita por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia la nota de prófugos para lo cual deben presentarse ante aquella Comisión lo mas pronto posible. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sor. Presidente después de la oportuna discusión convino en acordar y acordó nombrar Comisionados al Sor. Alcalde Presidente Don José Verdá Siner para que presente á dichos prófugos ante aquella Comisión mixta el día diez y ocho del corriente mes el cual

2ª CLASE 2 PESETAS B.5035542

identificará en aquel acto á los repetidos prófugos.

También acordó el Ayuntamiento que para atender á los gastos que pueda ocasionarle al Sor. Presidente el viaje antes referido de presentación de los aludidos mozos se le paguen treinta y cinco pesetas con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal vigente.

También acordó la Corporación que se paguen al mismo Sor. Presidente otras treinta y cinco pesetas como indemnización del otro viaje verificado el día treinta de Julio último al objeto de presentar también ante la misma Excma. Comisión mixta de Reclutamiento al mozo número 9. del actual reemplazo Juan Luis Sim que también fué declarado prófugo con anterioridad por este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesión.

Doy fé

El Alcalde Presidente

José Saval

Número diez y seis

Acta. En la casa Consistorial de la villa de Selva á los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y tres; Reunido en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor alcalde D. José Cerdá Giner.

Señores
Presidente
D. José Cerdá Giner
Concejales
D. Manuel Alemany
" Vicente Baltó
" Vicente Soler
" Tomas Bautó

Abierta la sesión por dicho Sor. se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Por el Sor. Presidente se expuso que siendo costumbre desde tiempo inmemorial la celebración de fiestas religiosas en honor de la Divina Aurora patrona de esta villa procedía solicitar el oportuno permiso del Señor Gobernador Civil de la provincia si que tambien era pertinente proceder á una reparación de los faroles del alumbrado público para que puedan ser utilizados en las expresadas fiestas así como tambien ponía de manifiesto que estaba agotada la existencia de cirios para asistir la Corporación é invitados á las misas y procesiones á que es costumbre así

tir esta corporación. El Ayuntamiento despues de breve discusión acordó en vista de lo anteriormente puesto por el Sor. Presidente señalar los días siete, ocho y nueve del próximo mes de Octubre para la celebración de dichas fiestas á cuyo efecto por el Sor. Alcalde Presidente se comunicará al Excelentísimo Señor General Gobernador Civil de la provincia á fin de que dicha Superior autoridad conceda el permiso para ello. Acordó tambien que se adquiera la cera necesaria para las funciones religiosas y que se proceda á la reparacion necesaria de los esparcidores faroles y del alumbrado público por el presente Depositario Don Vicente Batalla Alemany atendiéndose para realizar los referidos gastos á la consignacion que tengan en el vigente presupuesto y despues presente la oportuna cuenta.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse en esta sesión el Sor. Alcalde Presidente la levantó.

Jaime Cardó

Manuel Canto

José Sabel

Número diez siete

Nota // Con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para poder tomar acuerdo por lo que en su vista el Sr. Alcalde D. José Verdú tiene dispuesto se convoque por cédula a los señores concejales a sesión supletoria para dos días después sea para el veinte y cinco del actual y horas de las diez y seis en esta Casa Consistorial a objeto de tratar de los asuntos que se habían de tratar en esta sesión según lo dispuesto en la ley municipal vigente y en cuya sesión supletoria se tomarán acuerdos por los concejales que asistan sea cual fuere el número de ellos.

Y para que conste se extiende la presente que firma dicho Sr. Alcalde conmigo en Sella a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y tres

José Verdú

José Sacal

Sesión supletoria á la ordinaria que debió celebrarse el día 23 de Septiembre 1923

En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y tres siendo la hora de las diez y seis se reunieron los señores y del Ayuntamiento cuyas nom-

Señores
Presidente
D. José Cerdá Giner
Concejales
D. Mohamed Alemany
D. Vicente Baldó
" Tomás Canto
" Antonio Ferrer
" Vicente Soler
" Ricardo Cerdá
" Antonio R. Ferrer

bres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerdá Giner en segunda convocatoria como dispone el párafo 2º. del Artº. 104 de la vigente ley municipal previa nueva citación para este dia y hora antes indicada a objeto de celebrar sesion suplletoria a la ordinaria que debió celebrarse el dia veinte y tres de este mes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó el acta anterior y fué aprobada

Se leyó tambien la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que dejan sentado

Por el Sr. Presidente se dispuso en primer lugar de que el infrascrito Secretario diera lectura a la importante circular del Sr. General Gobernador civil de la provincia su fecha veinte y nueve del corriente mes publicada en el Boletin Oficial de la misma numero 211 del sábado ultimo referente a los debitos que los Ayuntamientos adeudan al contingente provincial por lo correspondiente al primero y segundo trimestre del corriente año economico y que segun la relacion que

se inserta a continuación de dicha circular, este Ayuntamiento aparece ser deudor por dichos trimestres de la cantidad de dos mil novecientos noventa pesetas veinte y cinco céntimos, sin que ello sea óbice para los Ayuntamientos que como este se encuentran sus fondos intervenidos el cumplimiento de dicha obligación debiendo estos ingresar además el importe del veinte y cinco por ciento del total de los ingresos obtenidos por el municipio y que les fueron embargados por sus débitos, en cuya circular se ordena a los señores Alcaldes y Ayuntamientos que se encuentren en dichos casos para que dentro del plazo que terminará el día treinta de este mes ingresen en arcas provinciales el importe íntegro de sus débitos y que transcurridos dicho plazo se ordenará visitas de inspección a la contabilidad y demas servicios de aquellos Ayuntamientos que no hayan ingresado el importe de los dos trimestres del contingente provincial del ejercicio corriente procediendo a exigir a los Alcaldes y concejales la responsabilidad personales que de dichas visitas se deriven hasta pasar el tanto de culpa a los tribunales de Justicia y dictando otras medidas para normalizar la situación económica de los municipios.

Los señores del Ayuntamiento acordaron darse por enterados y además por notificados de dicha circular, acordando también dar un voto de confianza al Sr. Presidente para que este dentro de las disposiciones vigentes proceda a hacer efectivos cuantos débitos resulten a favor del municipio a fin de normalizar en cuanto sea posible el estado económico del mismo y que de este acuerdo se remita certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Concejal Ricardo Cerdá Cerdá hace constar para que se inserte en esta acta de la presente sesión que debe prestarse cumplimiento en todas sus partes a lo ordenado por el Sr. Gobernador en la circular que se acaba de leer ingresando en este mes en la depositaría de fondos provinciales la cantidad total que se adeuda por el cupo de contingente que cada pueblo tiene asignado a este pueblo en este año y caso de haberse hecho algún pago en este municipio y no haya

Numero diez y nueve

sido al Tesoro y a la Diputación dictina la responsabilidad que pueda alcanzarle en el ordenador de pagos por ser deducción preferente lo que se adeuda al Tesoro y a la Diputación provincial.

Además debe ingresar el recaudador de los repartos municipales de este pueblo la cantidad total recaudada a cuyo efecto se le hará la oportuna liquidación en el mes actual para averiguar si está ó no alcanzado.

También se dió cuenta de una circular del Sr Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia su fecha trece del corriente mes dictando instrucciones para la formación del padrón de cédulas personales para el próximo año de mil novecientos veinte y cuatro.

Enterado el Ayuntamiento de dicha circular acordó darle su mas exacto cumplimiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión

Jose Verdú

Salvador Jover

Ricardo Verdú

Ramón Canto

Antonio R. Ferrer

M Romany

José Sanz

1ª CLASE 2 PESETAS
B.5035538

Acta

En la Casa Consistorial de la villa de Sella á los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y tres: Se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Cerdá Giner.

Señores
Presidente
Don José Cerdá Giner
Concejales
Don Manuel Alemany
„ Vicente Baldó
„ Vicente Soler
„ Tomas Cantó

Abierta la sesión por dicho señor se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo por parte de esta Corporación.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobada de la superioridad la cartilla del Apéndice de Urbana formado en el presente año y que ha de servir de base para la confección del padron ó lista cobratoria de la contribución por dicho concepto para el próximo año de 1924-25. El Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Por el Sor. Presidente se manifestó que siendo ésta la época en que las Corporaciones han de formar los presupuestos municipales de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1924-25 para que puedan regir desde primero de Abril del entrante año, lo ponía en conocimiento de la Corporación

para que acuerde lo que tenga por conveniente.
Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sor. Presidente despues de la oportuna discusión convino en acordar y acordó el que por la comisión respectiva de ésta Corporación se confeccione el proyecto de presupuesto para el año actual esperado utilizando como ingresos ordinarios en el Capítulo 9.º de recursos legales el 16 % de recargo sobre la contribución territorial, el 13 % sobre la de subsidio, el 50 % sobre el recargo de las cédulas personales, todo ello para el próximo año de 1924-25 cuyo proyecto informado por el Regidor Síndico, se presentará para su aceptación si lo merece á ésta Corporación.

Tambien acordó el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Presidente se libren del Capítulo 9.º art.º 13, tres mil pesetas por haberse ingresado las mismas en la Depositaría de la Excma. Diputación por cuenta del contingente provincial del actual año; que se satisfaga de los Capítulos y artículos correspondientes del actual presupuesto sus haberes del segundo trimestre del corriente año á los distintos empleados de éste municipio; los alquileres á los Maestros Nacionales por sus casas habitación y local de la Escuela de niñas respecto á dicho segundo trimestre; ciento ochenta y siete pesetas, veinte céntimos al Secretario por material de oficina en dicho trimestre; nueve pesetas por suscripción al Boletin Oficial primer trimestre del corriente año; veinte y cinco pesetas al Sor. alcalde Presidente Don Jolí Cerdá por haberlas satisfecho á D. Alfonso C. Garcia Navarrete Agente de éste Ayuntamiento en la Capital por el primer trimestre del actual año del Capítulo

de Guardias del vigente presupuesto y cincuenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos á favor del Municipio Sobre fuerzas Urbanas por su dotación desde primero de Julio último á veinte y seis de Agosto próximo pasado ambos inclusive; setenta pesetas al Sor. Alcalde D. José Cerdá Giner del Capte 1º, art. 6º del presupuesto vigente por dos viajes que tiene hechos á la Capital de la provincia con motivo de las operaciones de ingreso en baja de los mozos del actual reemplazo, y cuarenta pesetas al Depositario de éste Ayuntamiento D. Vicente Batalá Alemany con cargo al Capte 2º art. 16 por haber conducido caudales á la Capital.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesión.

José Cerdá

Vicente Batalá

José Sanchis

Diligencia. Siendo las ocho de la mañana de éste día se ha presentado en ésta Casa Consistorial el Sor. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Benisanet con otro Guardia á sus órdenes, incitado al Sor. Alcalde para que con carácter urgente convoque á sesión extraordinaria á los Sres. del Ayuntamiento y Vocales Asociados de la Junta Municipal para la hora de las ocho de ésta tarde en ésta Casa Consistorial, en su vista el Sor. Alcalde D. José Cerdá Giner ordenó verbalmente al Alguacil de éste Ayuntamiento Ramon Argilés Argilés lo que interesa dicho Sor. Comandante. De ser así firma dicho Sor. Alcalde en Sella á dos de Octubre de mil novecientos noventa y tres de que certifico.

José Cerdá

José Sanchis

Numero. Veinte y uno

Acta de toma de posesión del nuevo Ayuntamiento

Señores del Ayuntamiento que serán

D. José Cerdá Giner
" Manuel Alemany Alemany
" Vicente Baldo García
" Ricardo Cerdá Cerdá
" Tomas Canto Tesbert

Vocales asociados de la Junta municipal

D. José Ramon Orguin
" Bautista Colbés Seva
" José Mayor Soler
" Vicente Miralles Ortiz
" Tomas Alemany García
" Vicente Soler Morales
" Salvador García Alemany
" Vicente Canto Cerdá
" Vicente Soler García

En la casa consistorial de la Villa de Sella a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos veintitres: Siendo la hora de las catorce se reunieron en sesión extraordinaria con el carácter urgente bajo la presidencia del Señor Comandante del puesto de la Guardia Civil del pueblo de Finestrat Don Rafael Yadra García encargado espresamente por real decreto de treinta de septiembre proximo parado para la destitución de este Ayuntamiento y nombramiento de los que han de reemplazarle con arreglo a las disposiciones de dicho real decreto cuyos nombres al margen se expresan, como tambien los vocales de la Junta municipal de asociados que igualmente han sido convocados para este acto.

Abierta la sesión por el Señor Presidente éste leyó el real decreto antes espresado de lo que se dieron por enterados los concejales del Ayuntamiento y se separaron de los cargos que desempeñaban dejando de haber concurrido a este acto los concejales Don Antonio Ferrer Seva, Don Antonio Ramón Ferrer García y Don Eduardo Cerdá Soler y Don Vicente Soler García de Francisca, cuya ausencia de estos se hará saber al público por medio de los correspondientes bandos como así se halla dispuesto por el repetido real decreto.

Acto seguido por el señor Presidente se dio posesión a los Vocales asociados como Concejales del nuevo Ayuntamiento e inmediatamente a los

cargos de Alcalde presidente, Primer y Segundo Alcalde y Concejal Síndico por papeletas y en votación secreta

Para alcalde Presidente

Don Vicente Canto Cerdá por nueve votos de los nueve vocales que han tomado posesión en este acto del cargo de concejales recibiendo dicho señor el baston de mando distintivo de su autoridad el cual ocupó la Presidencia despues de dejarla el Señor Comandante de la guardia Civil para primer teniente Alcalde

Para primer Teniente

D. Salvador Garcia Alemany por nueve votos el cual recibió el baston de mando distintivo de su autoridad

Para segundo Teniente

D. Jose Mayor Soler por nueve votos al cual se le entrego el baston de mando distintivo de su autoridad

Para Síndico

D. Vicente Soler Morales por nueve votos

Acontinuacion se enumeran los concejales por orden numérico para preferencia de los mismos

Para Concejal primero

D. Jose Ramon Orgilez Tolsa

Para segundo

D. Bautista Soler Seva

Para el tercero

D. Vicente Soler Garcia

Para cuarto

D. Tomas Alemany Garcia

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIARBEIG
Posesion 2-1-23
B. 0326718

Número veinte y dos

Para el quinto
Vicente Murallés Ortiz
En este acto penetraron en el salón los concejales destituidos del Ayuntamiento Don Antonio Ferrer Seva y Don Vicente Soler García de Francisca los cuales enterados del real decreto al principio citado no opusieron resistencia alguna a lo que en el mismo se ordena.
Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la ley municipal vigente los señores concejales del citado Ayuntamiento de común acuerdo quedaron designados los domingos de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias a la horas de las diez.
Estando cerradas las dependencias de esta casa consistorial desde las ocho de la mañana del día de hoy en que se ha incautado de las mismas con la documentación y caja de los fondos municipales el Señor Abanderado de la Guardia Civil antes expresado se abrió el archivo donde existían la documentación de dicha caja y habiendo procedido a la apertura de la misma el alcalde saliente, depositario D. Vicente Batalá Alemany e infrascrito secretario como contadores resultaron en la misma cien pesetas en un billete del banco de España y cerrada nuevamente dicha caja con las tres llaves una de ellas se hizo cargo el alcalde Don Vicente Canto Verdú y las otras dos una en poder del referido depositario y la otra en poder del infrascrito quedando también en poder de este la documentación del archivo municipal.
Se acordó que de esta acta se libren certifi

caciones una para el Señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de Fuentral y otra para el Excelentísimo Señor General Gobernador Civil de la Provincia

Habiéndose terminado el objeto de la reunion despues de leida la presente la aprobaron firmando los que saben con el Señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de Fuentral y Guardia Civil que le acompaña Francisco Evars Perez de que yo el Secretario certifico

Vicente Castó

José Castó

Salvador García Vicente Soler

Ricardo Castó Juan Castó

Antonio Perez

Francisco Evars Evars Bautista Le Solber

Jose M Orgues Rafael Gadea García

Vicente Catalá

José Sanz

Nota y con ésta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde á éste día por hallarse el Ayuntamiento en la función religiosa con motivo de las festividades que la población celebra en honor á su patrona la Divina Aurora por lo que en su virtud el Sor. Alcalde Don Vicente Canto Verdá dispuso se convoque por cédula á los Señores Concejales á sesión supletoria para dos día después ó sea para el lunes del actual y hora de las diez en ésta Casa Consistorial ha objeto de tratar en dicha sesión los asuntos que se habían de tratar en la del día de hoy según y como lo dispone la vigente ley municipal y en cuya sesión supletoria se tomará acuerdo con los Concejales que asistan sea como fuere el número de ellos.

Y para que conste estiendo la presente que firma dicho Sor. Alcalde en Sella á siete de Octubre de mil novecientos veinte y tres.

Vicente Canto

José Saval

Sesión supletoria á la ordinaria que debió celebrarse el día 7 de Octubre de 1923.

En la Casa Consistorial de la villa de Sella á los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veinte y tres siendo la hora de las diez se reunieron los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan

Señores
Presidente
D. Vicente Cantó Verdá
Concejales
D. Salvador Gabriel Alemany
" José Mayor
" Vicente Soler
" Vicente Miralles
" José B. Orquín
" Tomas Alemany
" Vicente Soler Garcia

bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Vicente Cantó Verdá en segunda convocatoria como dispone el párrafo 2º. del artº. 104 de la vigente ley municipal previa nueva citación para este día y hora antes indicada á objeto de celebrar sesión supletoria á la ordinaria que debió celebrarse el día siete de este mes.

Abierta la sesión por el Sor. Presidente se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se leyó tambien la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

De igual modo se leyó el acta extraordinaria celebrada el día dos del actual y se acordó ratificar la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 60 de la vigente ley municipal y á propuesta del Sor. Presidente el Ayuntamiento acordó fijar en ellas las comisiones permanentes en que se ha de dividir esta corporación municipal y que han de ser las siguientes = 1ª. de Hacienda = 2ª. de Gobernación = y 3ª. de Fomento.

Comisión de Hacienda = Presidente. Don Vicente Cantó Verdá Vo=

cales Don José Mayor Soler y Don Bautista Colbey Seva = de la de Subsistencia: Presidente Don Salvador García Almarcha y vocales Don Vicente Miralles Ortín y Don Vicente Soler García = y para la de Fomento Presidente Don José Mayor Soler y vocales D. Vicente Soler Morales y Don José Ramon Orquín Folrá.

La primera ó sea la de Hacienda entenderá en todo lo concerniente á presupuestos y cuentas que sean de interés del municipio, la segunda ó sea la de Gobernación entenderá del orden público y demas concerniente á este ramo, la tercera deberá entender de la revisión de pesas y medidas y de ornato público.

Acto seguido y á propuesta del propio Sor. Presidente se procedió al nombramiento de las comisiones especiales de los individuos que en su calidad de Concejales han de formar parte de las mismas en la forma siguiente

De matadero Presidente Don Vicente Bautó Cerdá vocales Don Vicente Miralles Ortín y Don José Ramon Orquín Folrá

De Cementerio Presidente Don Salvador García Almarcha y vocales D. Vicente Soler García y Don Bautista Colbey Seva y de primera enseñanza Presidente Don José Mayor Soler y vocales Don Vicente Soler Morales y Don Tomas Almarcha García

El Ayuntamiento designó para formar parte de la Junta de primera

Enseñanza al Sor. alcalde Presidente Don Vicente Cantó Verdá que por ministerio de la ley ya lo es como Presidente de dicha Junta.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 2º del Real Decreto del Presidente del Directorio Militar de fecha 20 de Septiembre último el Ayuntamiento procedió á designar las secciones que determina el artº 66 de la ley municipal vigente y acto seguido á elegir por sorteo con arreglo á los artºs 64, 65 y 68 los nueve Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en la forma siguiente

Primera Sección

Comprende los contribuyentes que habitan en las calles del Olmo, Bolillo, Jerez, San Antonio, Cementerio, Plaza Mayor, Plaza de la Era, San Joaquín y Cirineo de la cual se elegirán por sorteo cuatro Vocales

Segunda Sección

Comprende los contribuyentes que habitan en las calles de Valencia, Mayor, Traición, Dª Catalina, Angel, Victoria, Fuente, Bodega, cuatro esquinas, Secanet de la cual se elegirán por sorteo tres Vocales

Tercera Sección

Comprende los habitantes de todas las partidas rurales del término municipal y se elegirán por sorteo

dos vocales.

Seguidamente se procedió á practicar el sorteo antes expresado con las formalidades legales y resultaron elegidos por suerte los señores siguientes

Por la 1ª Sección Don Jaime Seguí Soler
Don Bautista Horta Verdá
" Jaime Mena Soler y
" Antonio Ripoll Verdá

Por la 2ª Sección

D. Bautista Villaplana Sastaren
" Vicente Seva Soler y
" José Climent Seva y

Por la 3ª Sección

D. Isidro Batalá Alemany y
" Francisco Alemany Verdá; acordando el Ayuntamiento que se comunique á los agraciados tales designaciones para su conocimiento á fin de que dentro de la veinte y cuatro horas siguientes puedan escusarse y presentar oposición fundada para dejar de serlo por escrito y que dicho resultado se publique por edicto en el Boletín Oficial de la provincia...

A propuesta de los señores 1º Teniente y 2º Teniente de alcalde, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se ordene la publicación de bando en los sitios públicos de esta población para que en los establecimientos en donde se expendan bebidas espirituosas cierren los mismos y no permitan en ellos personas extrañas á las de sus familias hasta

las once de la noche en cuya hora que
darán cerrados y que los regantes de
la acequia de la fuente pública bajo
de la parte superior á esta cuando
hayan de regar sus tierras dejen
el agua necesaria para que surta
por la acequia á la fuente á fin de
abastecer las necesidades de la po-
blación y poniendo la multa de
una á quince pesetas á los que con-
travengan éste bando con el resarci-
miento del daño que causen é in-
demnización de gastos y arresto de
un día por cada vez en caso de in-
solvencia con arreglo al artº 77 de
la ley municipal vigente

Y no habiendo otro asunto
de que tratar el Sor. Presidente le-
vantó la sesión.

Vicente Costó — José M. Orgues

Salvador García

Vicente Soler — José Saval

Acta. En la casa Consistorial de la Villa
de Sella á los catorce días del mes de
Octubre de mil novecientos veinte y tres:
Reunidos en sesión ordinaria los
Señores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se expresan, con-

Señores
Presidente
D. Vicente Cantó Cerdá
Concejales
D. Salvador García Almanzor
" José Mayor Soler
" José Ramón Orquín Folch
" Bautista Soler Seva
" Vicente Miralles Ortín
" Vicente Soler García

ponentes mayoría bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Vicente Cantó Cerdá.

Abierta la sesión por dicho Sor. se leyó el acta anterior y fué aprobada.

También se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

A propuesta del Sor. Presidente el Ayuntamiento después de la oportuna discusión por unanimidad acordó que por el Sor. Alcalde Presidente se hagan publicar bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta población haciendo saber que todos aquellos contribuyentes que tengan atrasos de repartos municipales, arbitrios y utilidades y de otros conceptos de años anteriores, que en los días diez y nueve, veinte y veinte y uno de este mes se recaudarán dichos atrasos en la Casa Consistorial durante las horas reglamentarias y sin ninguna clase de apremios y que se participe este acuerdo al Recaudador de dichos atrasos Don Esteban García Cerdá para su conocimiento y demás efectos.

Por el Sor. Presidente se exhibió un recibo ó factura del vecino de este pueblo Vicente Bou importante sesenta y una peseta cincuenta céntimos por los carros decorados en los faroles para el alumbrado público de esta población y que han servido para las noches de los días siete, ocho y nue-

en del corriente mes en que se celebran las fiestas de la Aurora Divina y que de dicho recibo se paguen unicamente cincuenta pesetas del Capitulo y artículo que hay consignadas para ello en el presupuesto Municipal vigente.

De igual modo acordó el Ayuntamiento autorizar al Sor. Alcalde Presidente para que con arreglo á las disposiciones vigentes proceda contra los que aparezcan deudores como reincidentes contribuyentes á los fondos Municipales.

Previa la venia del Sor. Presidente el infrascrito Secretario expuso que teniendo necesidad de ausentarse por asuntos de interes de esta poblacion solicitaba que el Ayuntamiento le concediera permiso ó licencia para ello. El Ayuntamiento en vista concedió dicha licencia por un plazo de tres dias para que dicho funcionario pueda ausentarse dejando encargado del despacho de esta Secretaría al Oficial de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion

Vicente Esteti Salvador Garcia

Jose R. Orgaz Bautista Solbes

José Saval

Nota // Con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este día por no haberse reunido suficiente número de Srs. concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste lo anoto y firmo en Sella a veinte y uno de octubre de mil novecientos veinte y tres.



José Saval

Acta // En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos veinte y tres. Reunidos en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Canto Cerdá

Señores	
Presidente	
D. Vicente	Canto Cerdá
Concejales	
D. Salvador	García Alemany
" José Mayor	Soler
" José R. Joaquín	Bolta
" Vicente	Soler García
" Bautista	Solbes Seva

Abierta la sesión por dicho Sr. se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Andrés Server Cano Maestro Nacional, como marido de Dª Asunción Cerdá Alemany solicitando que como mejor derecho se le adjudique una pequeña parcela de terreno sobrante de vía pública como colindante de una casa

ta de campo de la propiedad de su referida consorte situada en la partida del "Fondo de Linares" de este término, cuya finca de su consorte se denomina "Ortet". El Ayuntamiento en su vista acordó nombrar en comisión á los Sres. concejales D. José Mayor Soler y D. Vicente Soler García para que constituyéndose en dicho sitio examinen la expresada pareda y dictaminen lo que crean conveniente sobre el particular á fin de que con conocimiento de causa pueda resolver esta Corporación con respecto a lo que se solicita.

A propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó el que se requiera a D. José Vicente García Ortas para que presente cuenta justificada de su gestión recaudadora del descubierto de cuatro mil ochocientas noventa pesetas diez céntimos del reparto de arbitrios extraordinarios del año mil novecientos quince, dentro del preciso é improrrogable término de quinto día sin escusa ni pretexto alguno en esta alcaldía, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá dicha cuenta ó liquidación de oficio con arreglo á los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento.

Que se requiera tambien a Lino Tomás Giner para que ingrese dentro del preciso é improrrogable termino

de ocho días en la Depositaría municipal trescientas trece pesetas noventa céntimos que adeuda como arrendatario que fué de pesas y medidas del pasado año mil novecientos cuatro y trescientas cincuenta y tres pesetas treinta céntimos como arrendatario que fue también de puestos públicos en el año mil novecientos uno.

Y a Juan Font Ferrer para que dentro del mismo plazo de ocho días ingrese igualmente en Depositaría municipal la suma de cincuenta y una pesetas veinte y cinco céntimos que resulta en adeudar como arrendatario del impuesto de pesas y medidas del año mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, tanto este como el dicho Ginés en concepto de segundos contribuyentes a los fondos del municipio y caso de que no lo verifiquen se proceda contra los mismos con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1906.

También acordó el Ayuntamiento a propuesta de su Presidente el que se paguen ciento veinte y cinco pesetas al Ayuntamiento de Vilafogona por el cupo de gastos carcelarios del actual año económico y la cuenta de dicho cupo; quinientas ochenta y ocho pesetas veinte y dos céntimos a la Tesorería de la Brigada Sanitaria de la provincia por el total cupo que le correspondió a este pueblo en el año natural de 1922-23: veinte pesetas a José Mª Jordá Alemany por los gastos de un viaje que ha de hacer a la capital para ingresar la cantidad antes

dicha en la Tesorería de la Briga da Sanitaria: Quince pesetas al Soldado Antonio Pores Giner del Regimiento Infantería de Cerinola nº 42 por un mes de socorro de pan que le corresponde desde primero de actual hasta el último de este mes cuyo individuo se halla disfrutando de licencia por dos meses en este pueblo por enfermo.

Se dió cuenta de una relación de gastos presentada por Jose Mayor Soler como encargado para la recomposición del camino vecinal de este pueblo al Barranco del Are en el sitio llamado Barranquet de la que arroja ciento cuarenta y tres pesetas cincuenta cinco. Examinada la misma por el Ayuntamiento se acordó aprobarla y que se pague dicha cantidad del Cap. 6º Artº 2º del Presupuesto vigente a dicho interesado.

Tambien se dió cuenta de otra relacion de gastos presentada por Fermin Soler Garcia como encargado comunitario de la recomposicion y limpieza de la acequia que conduce las aguas a la fuente publica de este pueblo y la desinfeccion del lavadero publico y de algunos callejones de esta localidad la cual asciende a treinta y cinco pesetas. Examinada la misma por el Ayuntamiento acordo aprobarla en todas sus partes y en su consecuencia que se abone ó se satisfaga

la cantidad que dicha relación arroja al Hermn Soler García con cargo al capítulo sexto artículo tercero del Presupuesto vigente.

También y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento previa la oportuna discusión acordó que en vista del continuo peligro que existe á la entrada de este pueblo para los transeuntes en las calles de la Fuente y Vueltas al final de las mismas por encontrarse una alcantarilla a la entrada de este pueblo completamente descubierta al lado de la carretera de Segurá a esta población cuya alcantarilla ofrece un continuo peligro lo mismo que las cunetas de dicha carretera que afluyen sus aguas pluviales a la acequia de la fuente pública de esta población arrastrando en su curso toda clase de escombros é inmundicias a dicha acequia lo cual constituye igualmente un grave peligro para la salud pública el que se dirija atenta comunicación al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia para que se digne interesar de quien corresponda el arreglo de dicha alcantarilla para evitar cualquier accidente desagradable que de continuar como hoy día está podría muy bien ocurrir cualquiera desgracia; y que se arregle igualmente las cunetas de dicha carretera de la parte superior de la acequia de la fuente pública a fin de las aguas pluviales que arrastran escombros é inmundicias no desemboquen en dicha acequia.

Previa la venia del Sr Presidente el infrascrito Secretario hace constar que habiendo examinado el inventario de los documentos que le hizo entrega su antecesor D. Jose Vicente Garcia Mas con fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y dos, ha notado la falta de los que a continuacion se expresan

1º Los libros de acuerdos del Ayuntamiento desde 1901 hasta el de 1915 inclusive

2º Los libros de acuerdos de la Junta municipal desde el año 1902 al de 1915 inclusive

3º El expediente de nombramiento del Medico Cirujano Titular D. Jose Tomas Alemany que hoy dia viene ejerciendo tal cargo.

4º El expediente de nombramiento de comisiones de la parte real y personal y de la Junta general del reparto de utilidades del año 1921-22

5º El expediente y documentación referente al Censo de poblacion de 1920

6º El expediente instruido en 1916 referente al requerimiento que se hizo al expresado D. José Vicente Garcia Mas para que hiciera entrega bajo inventario de la documentación de secretaria al que le sustituyó en dicho cargo en aquel año que lo fué el

infrascrito. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto anteriormente despues de la oportuna discusión acordó el que se requiera al expresado D. José Vicente García Alcas como Secretario que fue de esta Corporación para que dentro del preciso é improrogable termino de tercero dia se persone en esta alcaldia a hacer entrega bajo inventario de los documentos antes relacionados los cuales dejó de hacerlo al cesar en el cargo, bajo apercibimiento que de no verificarlo a demás de dar cuenta al Excmo. Sr. General Gobernador Civil de la provincia se pondrá en conocimiento de los Tribunales a los efectos que haya lugar

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesión

Vicente Castro

Salvador García

Jose M. Orejuela

Bautista Soler

José Saval

Nota // Con esta fecha no se ha celebrado la sesion ordinaria que corresponde á este dia por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste lo anoto y firmo en Sellas á cuatro Noviembre mil novecientos veinte y tres.

José Saval

Señores
Presidente
D. Vicente Canto Verdá
Concejales
D. Salvador Alemany García
D. José R. Orquín Bolsa
" Vicente Soler García
" Bautista Solbes Seva

Acta

En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los once días del mes de noviembre de mil novecientos veinte y tres. Reunidos en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Canto Verdá.

Abierta la sesión por dicho Sr. se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se dió cuenta del cupo de soldados que ha correspondido a este pueblo en el actual año que lo son en el mismo de doce según se demuestra en el Boletín Oficial de la provincia nº. 239 del día 7 del actual. El Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. José Tomás Alemany con fecha 7 del actual soltero mayor de edad y vecindad en la que manifiesta que desde 1º de enero de 1914 viene ejerciendo en esta población el cargo de Médico Cirujano titular cuyo nombramiento y contrato celebrado con el Ayuntamiento de aquel entonces ya por lo que fuese no se encuentran en el archivo del municipio lo cual no es obstáculo para que la actual Corporación reconozca expresa y tacitamente el que dicho Sr. ha sido y viene ejerciendo la titular

en Medicina y Cirujia de esta localidad desde que fué nombrado, ya por venir percibiendo la dotación que para tal cargo hay asignada en los presupuestos municipales, ya porque viene residiendo continuamente en esta población atendiendo a toda clase de enfermos, ya pobres, como pudientes y ya por miles de razones fáciles de comprobar y ya porque en realidad lo es. Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicha instancia y Considerando que el no encontrarse el acta ó el expediente del nombramiento del titular en Medicina y Cirujia del exponente ello no es obstáculo para que se reconozca expresa y tacitamente dicho nombramiento como efectivo.

Considerando: Que el exponente ha venido y viene ejerciendo tal cargo desde que fué nombrado á beneplácito del público en general sin que le conste a la actual Corporación se haya producido queja de ningún género contra el referido Sr. Médico por persona alguna con respecto al ejercicio de su profesión. Considerando: Que al reconocer como reconoce expresa y tacitamente este Ayuntamiento el nombramiento de Médico Cirujano Titular á favor de D. José Tomás Alemany lo hace con caracter provisional y solo con el fin de legalizar en cuanto sea posible la situación del referido Sr. por la anormalidad de no encontrarse documento alguno en que conste su nombramiento lo cual este Acuerdo quedará de hecho y de derecho nulo y de ningún efecto desde el momento en que por cualquier motivo pudiera aparecer dicho nombramiento y contrato que hubiera podido celebrarse. Y Con-

siderando: Que esta Corporación acepta desde luego las condiciones interesadas por el mencionado facultativo en su antes expresada instancia debiendo esto por lo tanto cumplir con lo que disponen los Artos. 2º., 28 y 29 del Reglamento Benéfico Sanitario de 14 de Junio de 1891, por lo que el Ayuntamiento después de la oportuna discusión por unanimidad acordó reconocer y reconoce expresa y tantamente como hecho el nombramiento de D. José Tomas Alemany para el cargo de Médico Cirujano titular de esta población, con la obligación de facilitarle al expresado facultativo al final de cada año lista de las familias pobres para la asistencia gratuita con arreglo al Artº. 3º. de dicho Reglamento; y que se haga saber al mismo este acuerdo para que manifieste ó no su conformidad.

Del mismo modo se dio cuenta de una instancia suscrita y presentada por Celestino Berenguer Peres de esta vecindad solicitando se le reconozca un crédito de doscientas cincuenta pesetas por el servicio que tiene prestado en la conducción del reloj público de esta localidad en los años 1922-23 y actual de 1923 á 24. El Ayuntamiento en su vista acordó que dicha instancia quede

sobre la mesa para estudio de los Sres. concejales y poder resolver sobre la misma en la proxima sesión.

Igualmente se dio cuenta de cuatro relaciones presentadas una por José Orquin Soler por la recaudación del impuesto sobre carnes frescas y saladas durante el segundo trimestre del actual año importante después de descontar los gastos de administración, noventa y dos pesetas cincuenta centimos; y las otras tres por Francisco Garcia Soler por lo recaudado de la primera por la expendición de patentes para la venta de vinos alcoholes y bebidas espirituosas en dicho trimestre importante cincuenta y una pesetas veinte y cinco centimos; y las otras dos por lo recaudado en el expresado trimestre por los impuestos de pesas y medidas y de puestos publicos, importantes respectivamente después de deducidos los gastos de administracion cincuenta pesetas quince centimos por la primera y treinta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos por la segunda. El Ayuntamiento después de examinadas dichas cuatro relaciones acordó aprobarlas siempre con la cualidad de sin perjuicio.

A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento después de la oportuna discusión acordó que de los capitulos y articulos correspondientes del presupuesto vigente se abonen a D. José Raval Soler Secretario de esta corporación sesenta y siete pesetas ochen-

ta y cinco céntimos por material de la
Odeina de mi cargo; al Depositario de
este Ayuntamiento D. Vicente Catalá
Alemany cuarenta pesetas por
un viaje que tiene hecho a la capi-
tal de la provincia a ingresar cau-
dales por cuenta de este Ayuntamien-
to en la Diputación provincial y
Aprobar un recibo de noventa pesetas
veinte y cinco céntimos por medicamen-
tos facilitados a enfermos pobres de es-
ta población que ha percibido el Far-
macéutico de Villajoyosa Don Andrés
Tomás Alemany del mencionado Depo-
sitario D. Vicente Catalá Alemany
al cual se le librará la referida can-
tidad de noventa pesetas veinte y cinco
céntimos a cuyo libramiento se unirá
el recibo de dicho Farmacéutico.
Y no habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la
sesión = El interlineado = edad de = vale

Vicente Catalá Bautista Soler

Jose M. Orozco

Salvador García

José Sanz

Acta / En la Casa Consistorial de la vi-
lla de Sella a los diez y ocho días del
mes de noviembre de mil novecientos
veinte y tres: Reunidos en sesión ordi-
naria los Sres. del Ayuntamiento cu-
yos nombres al margen se expresan, ba

Número treinta y tres

jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Canto Cerdá.

Señores
Presidente
D. Vicente Canto Cerdá
Concejales
D. José Obagor Soler
" Vicente Soler Morales
" Vicente Morales Ortis
" Bautista Soler Seva

Abierta la sesion por dicho señor se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

El Ayuntamiento habiendo examinado la instancia que presentó el vecino de este pueblo Celestino Berenguer Peres con fecha nueve del corriente mes y de la cual se dió cuenta a esta Corporacion en la ultima sesion ordinaria solicitando se le reconozca un crédito de doscientas cincuenta pesetas por el servicio que tiene prestado en la conduccion del reloj público de esta localidad en el año 1922 á 23 y que todavia viene prestando en el actual de 1923 á 24 y apareciendo de los presupuestos de dichos años que no se consignó cantidad alguna para tal servicio y que en los presupuestos de años anteriores se consignaban ciento veinte y cinco pesetas en cada año para tal cargo y que es de justicia y procedente que el que presta un servicio como es el de que se trata y que siempre ha satisfecho el Ayuntamiento de sus presupuestos municipales, despues de la oportuna discusion convino en acordar y acordó reconocer un crédito de doscientas cincuenta pesetas a favor

de Celestino Berenguer Peres por el servicio prestado y que todavia viene prestando y de que antes se hace mencion cuyo crédito se consignara en el proximo presupuesto en el capitulo noveno articulo octavo de gastos y que se haga saber al interesado esta resolucion para su conocimiento y demas efectos.

. Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de la Caja de Reclutas de Alicante fecha once del actual por la que interesa se nombre un comisionado por este Ayuntamiento para que se presente en aquella Caja con objeto de hacerle cargo de las cartillas militares correspondientes a los individuos de esta localidad pertenecientes al reemplazo de 1921. El Ayuntamiento en vista de tal comunicacion acordó nombrar y nombró comisionado al Secretario de esta Corporacion D. Jose Laval Soler para que pase a la capital al objeto de lo que indica dicha comunicacion al cual se le abonaran con cargo al Capto. 1º Artº. 6º del presupuesto de gastos vigente la cantidad de treinta pesetas por dicha comision.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se pague del Capto. 1º Artº. 3º del presupuesto de gastos vigente nueve pesetas al Sr. Alcalde presidente D. Vicente Canto

Cerdá por haberlas satisfecho del cuarto trimestre del actual año por la suscripcion al Boletin Oficial de la provincia; y cuarenta y cuatro pesetas ochenta centimos al infrascrito Secretario con cargo al Cat.º 1.º Art.º 2.º de dicho presupuesto por el material de oficina de la Secretaría de su cargo segun el recibo que exhibe en este acto y que se aprueba.

El Ayuntamiento previa la oportuna discusion acordó que del Cat.º de imprevistos del presupuesto municipal vigente se satisfaga al Sr. Alcalde presidente D. Vicente Canto Cerdá la cantidad de treinta y dos pesetas por la adquisicion de un juego completo de pesas para el reparto público de esta poblacion; y al Secretario de este Ayuntamiento D. José Laval Soler siete pesetas cincuenta centimos por la adquisicion de un libro Seccion de nacimientos para el Registro Civil de este Juzgado municipal

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion

Vicente Canto Bautista Soler

Vicente Soler

José Laval

Acta// En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los veinte y cinco dias del mes de noviembre de mil novecientos veinte

Señores
Presidente
D. Vicente Canto Cerdá
Concejales
D. Salvador Garcia Almany
" Jose Obrador Soler
" Jose R. Orquin Bolsá
" Vicente Soler Garcia
" Tomas Almany Garcia

y tres: Reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Vicente Canto Cerdá.

Abierta la sesion por dicho Sr. se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida durante la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

En cumplimiento a lo que dispone el Real Decreto de 29 de octubre ultimo el Ayuntamiento acordó entrar desde luego en el Capto. de

Reclamaciones

Teniendo el nº 1 Joaquin Cortés Gomez este manifiesto lo siguiente que habiendo acudido a secretaria para darse de alta en la matrícula industrial de esta localidad segun se halla dispuesto por Real Decreto hasta el treinta de este mes por tres ó cuatro veces y que a pesar de estar prevenido que se publicara en bandos para tal objeto no se han publicado lo cual no ha podido conseguir todavia por no hallarse en secretaria el Reglamento de la contribucion industrial temiendo noticias el reclamante de que algunos industriales para

darse de alta han acudido a casa del ex-alcalde D. Jose Cerdá Giner para poderlo conseguir.

Tambien hace constar que habiendose publicado bandos para que los contribuyentes acudieran al Ayuntamiento para la declaracion de utilidades para formar el reparto del actual año tanto el reclamante como el demás público en general que acudieron se vieron sorprendidos al ver como que si presidiera la Junta repartidora el ex-alcalde D. Jose Cerdá Giner.

Pide al Ayuntamiento que con arreglo a la ley municipal se le autorice para que en los dias y horas hábiles se le permita sacar notas y copia de ingresos y gastos de las cuentas municipales; y no teniendo otra cosa mas que manifestar se retiro y se concedió la palabra al del nº 2 que lo es Bautista Almany el cual expuso mantener en todas sus partes la reclamaciones hechas al Ayuntamiento por Joaquin Cortes.

Habiendo presentado una solicitud que el Ayuntamiento tiene copia en la que pedia varias mejoras para la poblacion necesita saber que curso se le ha dado. Considerando elevado el presupuesto pide al Ayuntamiento que para el presupuesto del año venidero lo rebaje hasta diez y siete mil pesetas y si puede ser este año que se haga lo mismo; pide a la vez que se cumpla la rebaja

en su cuarta parte del personal.

La carcel que hay no reune condiciones para nada por no tener luz ni ventilacion ni condicion higiénica ninguna. Protesta a la vez que la Junta de asociados no se haga en publico como lo mandan las ordenanzas municipales.

Presentada la queja de que no hay guardia rrural se le acusa de haber cobrado cantidades a los labradores, pastores etc.

Cide a la vez que está á la disposición de todos los contribuyentes el libro para consultar las matrículas y suplica al Ayuntamiento haga un nuevo bando para que los contribuyentes puedan libremente manifestar sus utilidades.

El reparto de utilidades debe hacerse equitativo y por las personas que tengan tal misión. Y no teniendo otras cosas que exponer se retiró.

El Ayuntamiento en vista de las anteriores reclamaciones sin perjuicio de que esta Corporacion en la sesión proxima ordinaria pueda resolver lo que sea procedente y justo sobre los mismas acordó que al resolver dichas reclamaciones se remita certificacion de las mismas y del particular del acuerdo que se adopte al Exmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia.

Se dió cuenta de una nota expresiva del valor de la cera convertida en blandones y cirios que ha facilitado el Sr. Cura párroco de este pueblo a esta Corporación para asistir a funciones religiosas la cual asciende a setenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos. El Ayuntamiento después de examinar la expresada nota acordó aprobarla y que se satisfaga el valor de dicha nota al referido Sr. Cura D. José Algado Linares del Capt.º 9.º Artº 3.º del presupuesto de gastos vigente

Por el infrascrito Secretario se expuso que por su avanzada edad y achaques no puede continuar por mas tiempo desempeñando la secretaria de este Ayuntamiento y por lo cual presenta la dimisión ó renuncia de tal cargo verbalmente. Enterado el Ayuntamiento acordó no admitirla.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión = El interlineado = no = vale

Vicente Canto

Por Sr. Orgaz

José Saval

Acta, En la Casa Consistorial de la villa de Sella á los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y tres: Reunidos en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento

Señores
Presidente
D. Vicente Cantó Verdá
Concejales
D. Salvador García Alemañy
" José Mayor Soler
" José Ramon Arguimbau Tolrá
" Vicente Mirallés Ortín
" Ramon Alemañy García

cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Vicente Cantó Verdá.

Abierta la sesión por dicho Sr. se leyó el acta anterior y fué aprobada por mayoría excepto por el primer Teniente de alcalde D. Salvador García Alemañy el cual se negó á autorizarla con su firma sin manifestar el porque.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

En cumplimiento á lo que dispone el R. D. de 29 de octubre último el Ayuntamiento acordó entrar desde luego en el Capítulo de

Reclamaciones

Teniendo el uso de la palabra el Concejal D. José Mirallés Berenguer este manifestó lo siguiente por escrito. Que con grande perjuicio y por conveniencias particulares eran encauzadas las aguas que antes salian de la Plaza Mayor, calles de la Purisima y Angel por el camino que dá entrada al pueblo por este lado, antes desembocaban estas aguas apenas salian de las calles ahora concluyen dicha entrada en torrente, igual sucede en las del camino del cementerio desde la calle del Secanet hasta el Barranquet dichos caminos están intransitables muchos dias del año y no costando nada el desviarlas pide se arregle lo que pide en el menor plazo posible y tal como lo estaba antes.

los individuos que tienen los nºs 6 y 9 después de llamarles no se han presentado por lo que aparece han desistido de sus reclamaciones. El del nº 11 D. Joaquín Cortés Giner verbalmente dice que el Ayuntamiento á terminado la R. O. por la que se concede al reclamante la garantía y ventaja que como si fuese Concejal en cuanto al exponer las quejas que tenga no se dejan traslucir en el acta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil por lo tanto que en la forma que actualmente se hacen las reclamaciones es coartar la voluntad del reclamante y por ese mismo motivo porque lo que habla no vá el idealmente conforme el reclamante lo expone al Excmo. Sr. General Gobernador Civil, y á pesar de observar por la lectura de contraprotesta que hace el Ayuntamiento la gran parcialidad que cree que tiene el reclamante al exponer sus quejas en aquello que se expresa. No teniendo que ir literalmente la copia del acta de la sesión ordinaria en que se presentan las quejas al Ayuntamiento es inútil decir nada el reclamante.

El Ayuntamiento en vista de las anteriores reclamaciones las estudiará para resolverlas en la próxima sesión.

El Ayuntamiento habiendo examinado detenidamente las manifestaciones hechas en la sesión ordinaria última del 25 del próximo pasado mes de Noviembre por Joaquín Cortés Giner y Bautista Almañy Solbes para á resolverlas en la forma siguiente: a la primera ó sea que no se hayan publicado bandos para que

los industriales procedan á presentar altas de las industrias que ejercen: que no es cierto ya to que el mismo interesado lo prueba al manifestar que ha estado cuatro veces á hacer diversas consultas sobre lo mismo que dice, ahora bien que ésta secretaría nada tiene que ver con las declaraciones de alta ó baja que deben presentar y sí únicamente comprobarlas y liquidarlas. No pudiendo tampoco intervenir en saber de que persona se auxilien ó valgan los interesados para hacer sus consultas.

A la segunda que para hacer la declaración jurada de sus utilidades en las bonificaciones de evaluación del reglamento general han acudido gran número de vecinos entre los cuales fueron hallados el ex-alcalde sin que por ello nadie tuviera motivo para sorprenderse puesto que fué invitado por el público forastero como todos los vecinos y al pretender poner éste de relieve parece mas bien á esta corporación una protesta sin tono ni son delatadora de la mala intención del reclamante queriendo vengar en éste terreno odios políticos entre los distintos bandos á que cada uno parece pertenecer.

Y á la tercera que la documentación de ésta secretaría no puede dejarse en manos del primero que lo pretende ya to que ello implicaría un desorden peligroso, si bien todos los vecinos tienen derecho á ver y examinar cuanto le

exponga al público y solicitar concretamente aclaraciones y cuanto deseen en forma debida.

Quedando con esto contestadas las manifestaciones del Cortés y primera parte de las del Alemany Selbes se pasa á resolver las restantes del segundo.

A la solicitud presentada en diez y ocho de octubre último y retirada al día siguiente por carecer dos de sus firmantes de cédula personal, á pesar de ello ésta alcaldía dió cumplimiento á lo solicitado con arreglo á los medios de que este municipio dispone limpiando las acequias y lavadero como ha sido costumbre siempre en ésta localidad y pasando el oportuno oficio al Contratista de la carretera en cuanto á la limpieza de las atanjeas ó alcantarillas no habiendo creido procedente en materia de construcción ni tratado inmiscuirse en manera alguna puesto que ésta materia pertenece á la Jefatura de Obras públicas y halli es donde los interesados pueden exponer sus quejas si las tienen.

En cuanto á rebajar el presupuesto municipal á la cantidad de diez y siete mil pesetas este año ó el siguiente es una apreciación muy vaga del reclamante puesto que la confección de un presupuesto debiera conocer el reclamante que no depende en su mayor parte de la voluntad del municipio y sí de las cifras y consignaciones que marcan las leyes y autoridades administrativas superiores de cuya pauta no hay posibilidad de salir.

A la instigación de que se mejoren las condiciones higiénicas de la cárcel ó cuarto para detenidos

También lamenta su estado esta Corporación pero no hay posibilidad por el momento á mejorar sus condiciones por las dificultades económicas porque atraviesa este municipio.

En cuanto á la constitución de la Junta de Asociados carece de fundamento la apreciación del reclamante puesto que se ha hecho con arreglo á ley y las ordenanzas municipales y si las hubiera no podrían añadir ni quitar nada á lo que la ley prescribe.

En cuanto á la confusa manifestación sobre guardería rural éste Corporación declara el concepto haciendo constar que no existen guardias rurales y sí dos guardias municipales los cuales declarados en horas libres del servicio urbano cuidan y guardan también en tiempos de recolección las fincas rústicas estando autorizados desde tiempo inmemorial y siendo costumbre cobrar entre los labradores retribución con alguna pequeña cantidad voluntariamente debido á que es de todos conocido el insignificante sueldo que este municipio puede asignarles. Lo propio ocurre con el vigilante nocturno y guardia urbano cuando le hay gritando públicamente y para ayuda de su haber recolectan los jueves y Domingos de cada semana.

En cuanto al ruego de las peticiones sea la publicación de un bando nuevamente para que los vecinos puedan manifestar libremente sus utilidades y el reparto de

idem se haga equitativo éste debe solicitarlo el reclamante de la Junta repartidora por no tener esta Corporación ninguna acción en ello y finalmente se acuerda manifestar al interesado cuales el concepto que debe "del libro para comprobar las matrículas" "pues ésta Corporación ignora de que se trata. No siendo posible darle curso á ésta Corporación entiende que es lo que pide el interesado al solicitar la baja de la cuarta parte del personal.

Y entendiendo esta Corporación contestados todos los puntos contenidos en las manifestaciones ó reclamaciones de los antes expresados Joaquín Cortés Prior y Bautista Alemany Colbey acuerda tan pronto sea posible por el presente Secretario se haga saber á los interesados y se remita copia literal de las reclamaciones y lo acordado sobre las mismas al Excmo. Sr. General Gobernador Civil de la provincia.

Se dió cuenta de una liquidación ó cuenta practicada de oficio por el infrascrito Secretario referente al descubierto de cuatro mil ochocientas noventa pesetas diez céntimos procedentes del reparto de arbitrios extraordinarios del pasado año 1915 que tuvo á su cargo como Recaudador del mismo D. José Vicente García Moya. Examinada que fué la misma por el Ayuntamiento después de larga discusión acordó aprobarla provisionalmente hasta tanto que el interesado manifieste ó no su conformidad y que remita un duplicado de la misma á dicho interesado por conducto de la Alcaldía de Tibi en donde reside el mencionado



D. José Vicente García Mas, al objeto antes expresado.

También se dió cuenta de un escrito presentado por D. Antonio Ferrer Seva para que se le admita cierta factura de recibos Talonario, pendiente de cobro que obran en su poder y que por circunstancias especiales dignas de consideración y por falta material de tiempo le fué imposible á dicho Sor. practicar la liquidación definitiva del papel pendiente de cobro que quedó en su poder cuya factura y recibos arrojan la suma de once mil novecientas treinta y dos pesetas, y como aquellas circunstancias han desaparecido suplica se le admitan dichos recibos.

Enterado el Ayuntamiento de dicho escrito después de la oportuna discusión acordó que el referido escrito quede sobre la mesa para estudio y poder resolver con mas conocimiento de causa lo que sea justo y procedente.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio recibido de la Diputación Provincial del Turia para que se ingrese en la Caja de dicha Diputación la cantidad de ciento once pesetas veinte y siete céntimos á que asciende el 10 % de las obras de captación del manantial denominado fuente de la Montera para el abastecimiento de aguas potables á este pueblo. El Ayuntamiento enterado de dicho oficio después de la oportuna discusión acordó que del Capítulo 6º artículo 3º del pre-

supuesto siguiente de libre la antes dicha cantidad á dicha División.

Previa la venia del Sor. Presidente el Concejal Primer Teniente alcalde D. Salvador García Alemany manifestó que siendo lo que habló el domingo como si se lo hubiera llevado el viento desde este momento lo repite y pide lectura del reparto del año mil novecientos veinte y tres como también el estado en que quedó si eran ó no eran Guardias municipales para el efecto de esta y por lo tanto el acta del 25 protesta el García Alemany sin ninguna sobre el recargo sobre el mismo y por lo tanto pide al Ayuntamiento que pase á orden del Gobernador Civil y que se le entienda una copia de ésta acta del dos de Diciembre firmada por el Alcalde dentro del tiempo de cuarenta y ocho horas. El Ayuntamiento acordó no admitir lo propuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesión.

Vicente Canti — Jose Mª Orpinell

Requerido el 1er Teniente alcalde Don Salvador García Alemany para que firmase esta acta se negó á ello y lo hacen los testigos que suscriben

Ramón Corbín — Jesús Colera — José Sanz

Nota Con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde á este día por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Y para que conste lo anoto y firmo con el Sor Alcalde en Sella á una

de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.

Vicente Canto José Saval

Diligencia // Con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde á este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. concejales para poder tomar acuerdo por lo que en su virtud el Sr. Alcalde D. Vicente Canto Cerdá dispuso se convoque por cédula a sesión supletoria para dos días después ó sea para el diez y ocho del actual y horas de las diez en esta Casa Consistorial a objeto de tratar en dicha sesión los asuntos que se habían de tratar en la del día de hoy según y como lo dispone la vigente ley municipal y en cuya sesión supletoria se tomarán acuerdos con los concejales que asistan sea cual fuese el número de ellos por ser en segunda convocatoria.

Y para que conste se extiende la presente que firman conmigo dicho Sr. alcalde en Sella a diez y seis de diciembre de mil novecientos veintitres

Vicente Canto José Saval

Sesión supletoria á la ordinaria que debió celebrarse el día 16 de Diciembre de 1923

En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos veinte y tres: Reunidos siendo la hora de las diez los Sres. conce

Señores
Presidente
D. Vicente Canto Cerdá
Concejales
D. Salvador García Alemañy
" José Abayor Soler
" Vicente Soler Morales
" José R. Orquín Bolsá
" Vicente Abiralles Ortis
" Vicente Soler García

jales del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Vicente Canto Cerdá en segunda convocatoria como dispone el párrafo 2º. del Artº. 104 de la vigente ley municipal previa nueva citación para este dia y hora antes indicada á objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el dia diez y seis de este mes.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Tambien se leyó la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

El Ayuntamiento habiendo examinado las reclamaciones hechas en la sesión del dia dos de este mes por José Abiralles Berenguer y Joaquin Cortés Giner en virtud del derecho que les concede el R. D. de 29 de octubre último, acordó desechar por improcedentes las del primero puesto que manifiesta que las aguas de la Plaza Mayor, calle de la Purisima y la del Angel le perjudican lo cual no es verdad en primer lugar porque las aguas de la Plaza Mayor tienen su curso natural mas por la calle Mayor y otras por el punto denominado Hecanet desde tiempo inmemorial por la situación topográfica de este pueblo y en segundo lugar porque en esta población no existe calle alguna con la rotulación de la Purisima: Lo propio sucede con las aguas de la calle del Angel que como las de la Plaza Mayor mas por su posición topográfica

de dicha calle tienen su vertiente hacia la calle Mayor y las otras se dirigen hacia el Secanet: En cuanto a lo que se refiere al camino del cementerio desde la calle del Secanet hasta el Barranquet esta Corporación ya lo tendrá en su día en cuenta para cuando se practique una recomposición en el camino de que se trata.

En respecto a la reclamación del segundo ó sea del Joaquim Cortés también se desestima por improcedente y falta de expresión pues dice que el Ayuntamiento ha tergiversado la R. O. sin manifestar su fecha por la que se concede al reclamante la garantía y ventaja que como si fuese concejal en cuanto al exponer sus quejas no se deja traslucir en el acta para conocimiento del Exmo. General Gobernador Civil de la provincia coartando con ello la voluntad del reclamante; lo cual es falso de toda falsedad puesto que sus reclamaciones no tienen otra finalidad que la de entorpecer la buena marcha administrativa de esta Corporación, sin ningún apoyo ni fundamento para sus intereses personales ni materiales que es lo que se desprende de la letra y espíritu del R. D. de 2 de octubre pasado y no de la R. O. que sin fecha cita el reclamante en su alegación; y que de estas resoluciones se de conocimiento al Exmo. Sr. General Gobernador Civil de la provincia

a los efectos procedentes.

También ha examinado con detención el Ayuntamiento el escrito presentado por D. Antonio Ferrer Seva y del que se dió cuenta en la sesión del día dos de este mes referente a que se le admita cierta factura de recibos talonarios pendientes de cobro que obran en su poder y que por circunstancias especiales dignas de consideración y por falta material de tiempo le fué imposible a dicho Sr. practicar la liquidación definitiva del papel pendiente que quedó de cobro cuya factura y recibos arrojan la suma de once mil novecientas treinta y dos pesetas, como igualmente las diligencias practicadas a continuación de dicho escrito para depurar las circunstancias especiales que expresa el solicitante en su instancia las cuales no concreta exactamente cuales han sido después de haber transcurrido mas de cuatro años de que se hizo cargo de dichos talones y a mayor abundamiento que de ellos entregó al Recaudador Pedro Catalá Cerdá los del año 1914 y 1915 y no los anteriores sin decir el porque y que ignora si hay expediente ó expedientes de apremio contra dichos descubiertos, todo lo cual aparece de la declaración prestada con fecha once del actual por el solicitante en el respectivo expediente que se instruye; después de la oportuna discusión se convino en acordar y se acordó no admitir la expresada factura ni recibos talonarios, de que abunde el interesado en su escrito mientras no se acom-

pare el expediente ó expedientes de apremio respectivos a los mismos y se haga saber esta resolución al interesado para su conocimiento y demás efectos y que de la misma puede recurrir en alzada dentro del término de treinta días para ante el Excmo. Sr. General Gobernador Civil de la provincia.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado Gubernativo de este partido judicial D. Guillermo Planas su fecha 17 del actual participando haberse instalado dicha Delegación en la capitalidad del partido ó sea Villafortuna y a la vez para que se de cuenta de ello a los señores concejales del Ayuntamiento. Enterada la Corporación de dicha comunicación después de breve discusión acordó darse por enterada de la misma con el mayor entusiasmo y que por el Sr. Alcalde Presidente se participe a dicho Sr. Delegado haber recibido su atenta comunicación y darle un efusivo saludo de bienvenida a este partido judicial y felicitarle por su elevado cargo de Delegado gubernativo y ofrecerle todo el apoyo y cooperación en cuanto a esta Corporación le sea factible para que pueda cumplir la alta misión inspectora que se le ha encomendado.

Y no habiendo otros asuntos de

que tratar el señor Presidente levantó la sesión
Vicente Cantó Vicente Soler

José R. Orgiñy

Salvador García

Nota. Con esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde á este día por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdos. Y para que conste lo anoto y firmo en Bella á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.

José Sanz

Sesión extraordinaria del día treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.

En la casa consistorial de la villa de Bella á treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y tres. Reunidos siendo las once de la mañana los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. alcalde Don Vicente Cantó Berdá y en sesión extraordinaria con el carácter de urgente.

Señores
Presidente
D. Vicente Cantó Berdá
Concejales
D. Salvador García Alemany
" José Mayor Soler
" Vicente Soler Morales
" José N. Orgiñy Soler
" Vicente Soler García

Abierta la sesión por dicho Sor. expuso éste que el objeto de la misma lo era el de que habiéndose presentado en ésta

población y su casa consistorial el Sor. Delegado gubernativo de este partido judicial Don Guillermo Planas Pagueras tenía el dicho honor de presentarlo á los señores concejales y una vez verificado ocupó éste Sor. la presidencia.

El Sor. Delegado después de ocupada dió un saludo á los señores concejales y les advirtió en un breve y elocuente discurso el objeto de su visita y de la misión que se le ha encomendado resaltando en su discurso los deberes y derechos que tienen que cumplir los Ayuntamientos en todos los ramos de la administración municipal que también les están encomendados, habiendo quedado dicho Sor. Delegado complacido de la buena marcha de la contabilidad municipal que actualmente se lleva por el resultado y comprobación de los libros corrientes de esta Secretaría-contaduría, de la existencia en caja que lo es de mil ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos y con los libramientos existentes en la misma que se cotejaron con los asientos del libro borrador de gastos, no encontrando mas detalle que la falta del libro de ingresos y gastos de la depositaría que debe llevar con arreglo á ley el Depositario de

Numero Cuarenta y cuatro

fondos municipales.

Y no teniendo otra observación que hacer dicho Sor. Delegado dió por terminada ésta visita.

Vicente Canto.

Guillermo Planas

Salvador García

Jose R. Orgaz

Vicente Soler

José Saval

Sesión extraordinaria

En la villa de Sella a primero de enero de mil novecientos veinte y cuatro: Siendo las once de la mañana se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Vicente Canto Cerdá, Alcalde, en sesión pública extraordinaria y abierta que fué por el mismo, se manifestó que, según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria, la presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y son número cuádruple de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el Artº 29 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero

Señores

D. Vicente Canto Cerdá

Concejales

D. Salvador García Alemany
" José Mayor Soler
" Vicente Soler Morales
" Vicente Soler García
" José R. Orgaz Bolsa
" Tomás Alemany García
" Bautista Soler Sera
" Vicente Morales Ortis

de 1877.

Seguidamente se dió lectura por el infrascrito Secretario de los artículos de dicha ley concernientes al presente acto, y consultados que fueron el padrón de habitantes de este término municipal y los repartimientos de territorial, industrial y demas documentos acreditativos de las contribuciones directas del corriente año, despues de breve discusion y resueltas por los Sres. Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto de su cometido, por unanimidad acordaron: dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporacion, donde permanecerán hasta el dia 20 de este mes, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo, las que resolverá el Ayuntamiento antes de 1º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio de los correspondientes edictos, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de dichas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion por el Sr. Presidente, firmando la presente acta con los demas Sres. Concejales que saben, de que certifico. Bautista Soler

Vicente Canto — Jose R. Ortin

Vicente Soler — Salvador Garcia — Jose [illegible]

Nota // Con esta fecha no se ha estendido

Número cuarenta y cinco

la sesión ordinaria que corresponde a este día por hallarse ocupado el Ayuntamiento en libro separado en las operaciones del acto del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del actual año.

Y para que conste estiendo la presente que firmo en Sella a seis de enero de mil novecientos veinte y cuatro

José Saval

Otra / Vamos a celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este día por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdo por lo que en su vista el señor Alcalde D. Vicente Canto Cerdá dispuso se convoque por cédula a sesión supletoria para dos días después ó sea para el día quince del actual y horas de las diez a esta Casa Consistorial a objeto de tratar en dicha sesión los asuntos que lo habían de ser en la de hoy según y como lo dispone el párrafo 2º del artº 104 de la vigente ley municipal y en cuya sesión supletoria se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de los Concejales que asistan.

Y para que conste se extiende la presente que firma dicho Sr. Alcalde conmigo en Sella a trece de enero de mil novecientos veinte y cuatro

Vicente Canto

José Saval

7ª CLASE 2 PESTAS
E.5195988

Sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el día 13 de enero de 1924

Señores
Presidente
D. Vicente Canto Cerdá
Concejales
D. José Abayor Soler
" Vicente Soler Morales
" José R. Orgaz Vilsá
" Vicente Soler García
" Vicente Morales Ortiz
" Tomás Alemany García

En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los quince días del mes de enero de mil novecientos veinte y cuatro: Reunidos siendo la hora de las diez los Sres. Concejales del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Canto Cerdá en segunda convocatoria como dispone el párrafo 2º del Artº 104 de la vigente ley municipal para esta día y horas antes indicadas a objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el día trece de este mes la cual no pudo tener efecto por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó el acta ordinaria anterior y las dos extraordinarias que la subsiguen y fue aprobada la primera y ratificadas las segundas.

También se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

Se dio cuenta del cupo que ha correspondido a este pueblo para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria provincial para el próximo año de 1924-25 el cual asciende a ciento cuarenta pesetas sesenta y cuatro céntimos según se demuestra por el repartimiento publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 283 del día 18 de

diciembre último. El Ayuntamiento acordó darse por enterado.

De igual modo se dió cuenta de una circular del Excmo. Sr. General Gobernador Civil de la provincia publicada en el Boletín Oficial nº. 2 del día 3 del corriente mes en la que se dispone que por orden telegráfica del Excmo. Señor Sub-Secretario de Gobernación suspender la formación de las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores que debieron formarse el día 1º del actual con arreglo a ley. Enterado el Ayuntamiento de la mencionada circular y teniendo en cuenta que esta Corporación con arreglo a la Ley de 8 de Febrero de 1877 formó en 1º del corriente mes y en sesión extraordinaria las mencionadas listas después de la oportuna discusión acordó suspender los efectos del acta extraordinaria de la lista de Compromisarios para Senadores celebrada el día 1º del actual como igualmente el expediente en tramitación de dichas listas.

De igual modo se dio cuenta de la relación de débitos que los pueblos de esta provincia adeudan a la Hacienda pública cuya relación publica la Delegación de Hacienda de esta provincia en el Boletín Oficial nº. 6 del día 8 de este mes de conformidad con lo dispuesto por la R.O. fecha 17 de noviembre último inserta en el Boletín Oficial del día 26 de dicho mes para que los Ayuntamientos incluyan en los presupuestos inmediatos la cantidad que se expresa para en pago de sus cuentas

con la Hacienda, en cuya relación aparece que este pueblo adeuda a la Hacienda por atrasos de años anteriores 67.547 pts. 58 cts. y que por dichos atrasos se consigne en el proximo presupuesto la cantidad de 2961 pts. 72 cts. El Ayuntamiento tambien acordó darse por enterado y de que se cumpla con lo que se dispone en dicha relación

Se dió cuenta de haberse recibido el oficio que por duplicado se dirigió a D. José Vicente Garcia Abas que reside en el pueblo de Tibi en fecha trece de diciembre último con un duplicado también de la cuenta practicada de oficio de su gestión recaudadora del descubierto á que se refiere el expediente como Recaudador del mismo cuya cuenta fue aprobada provisionalmente por esta Corporación en sesión del dia dos del mismo mes para que manifestara ó no su conformidad advirtiéndole en aquel oficio que tal extremo lo podia verificar dentro de diez dias con relación a lo cual inmediatamente dicho Sr. a consignar por nota marginal firmada por el mismo de haber recibido el duplicado de la comunicación cuya nota tambien aparece firmada por el expresado Señor en diez y nueve del repetido mes al final de la referida cuenta sin manifestar si se halla ó no conforme con la misma y sin que durante los diez dias transcurridos desde aquella

fecha haya presentado escrito alguno haciendo ninguna objeción sobre la mencionada cuenta: El Ayuntamiento en vista de todo ello y apareciendo que al no haber hecho ninguna manifestación en si se halla ó no conforme con aquella cuenta como tampoco observación alguna sobre ella lo cual indica que dicho citamento se halla conforme después de la oportuna discusión acordó declarar y declara definitiva la aprobación de dicha cuenta practicada de oficio y en su consecuencia que se requiera al dicho Recaudador alcantado para que dentro de quinto dia ingrese en esta depositaria municipal el saldo que le resulta en su contra de cuatro mil ochocientas noventa pesetas diez centimos bajo apercibimiento de que si no lo verifica ademas de proceder por la vía de apremio contra sus bienes se dara cuenta de ello a quien corresponda por el delito de malversación de caudales públicos parándole en este caso el perjuicio que hubiere lugar: Que se participe este acuerdo por medio de duplicada comunicación al interesado para su conocimiento y demás efectos por conducto del Sr. Alcalde de Cabi cuya Autoridad dibera devolver a esta Alcaldia un duplicado de dichas comunicaciones con nota marginal firmada por el repetido interesado de haber recibido y quedar enterado del otro duplicado, advirtiéndole que de este acuerdo puede interponer



recurso de alzada si lo cree conveniente para ante el Excmo. Sr. General Gobernador Civil de la provincia dentro del plazo de treinta dias a contar desde el siguiente al que le sea entregado el duplicado de esta comunicacion.

Por el Sr. Presidente se manifestó que hallándose instruyendo expediente de pobreza del soldado del Regimiento de Luchana nº. 28 Rafael Ruiz Giner de Rafael y Pura y la de sus padres y demás familia á virtud de una comunicación del Sr. Comandante Fuer Instructor de dicho Regimiento en Tarragona su fecha siete del actual, se estaba en el caso de que el Ayuntamiento de conformidad con lo que dispone la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo designase dos testigos mozos del reemplazo de mil novecientos veinte y tres para que declaren en dicho expediente. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y del expediente que se está tramitando después de la oportuna discusión acordó designar como testigos a los mozos José Climent Climent y José Alemany Ferrer nº. 17 y 23 del reemplazo de mil novecientos veinte y tres respectivamente para que declaren en dicho expediente.

Tambien acordó el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente que tan pronto como el estado de los

fondos municipales lo permitan se satisfaga el 3er trimestre del actual año el contingente provincial, gastos carcelarios casas habitaciones de los Alcaldes municipales local de la Escuela de niñas, empleados del Ayuntamiento en sus distintos ramos y material de oficina.

Igualmente y a propuesta del mismo Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó se adquieran gorras uniformes para el Alguacil y guardias municipales y que el importe de las mismas se pague del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente por no haber consignación especial para ello.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión

Vicente Ruiz Vicente Soler

Ante Mí. Secretario.

José Saez

Sesión extraordinaria del día 17 de Enero de 1924.

En la casa consistorial de la villa de Pella á los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos veinte y cuatro. Reunidos en sesión extraordinaria con el carácter de urgente los señores del Ayuntamiento siendo las diez de la mañana cuyos nombres al margen se expresan

Alcalde
D. Vicente Canto Cerdá
Concejales
D. Salvador García Alemany
" José Mayor Soler
" Vicente Soler Morales
" Tomas Alemany García
" Vicente Soler García
" Vicente Morales Ortín
" José Ramon Orgui Tolrá
" Bautista Soler Seva

bajo la presidencia del Sor. Delegado Gubernativo de este partido Judicial Don Guillermo Blanes Payeras.

Declarada abierta la sesión por dicho Sor. expuso: que el objeto de la misma lo era en virtud de las atribuciones que le están conferidas el de relevar al actual Ayuntamiento por estar constituido ilegalmente y reemplazarlo por las personas siguientes

Para Alcalde Presidente
D. Francisco Sapena García
Para Concejales
D. Salvador García Alemany
" Vicente Canto Cerdá
" Antonio Ferrer Catalá
" Pedro Forteza Alemany
" Celestino Berenguer Perez
" Juan Catalá García
" Gregorio Adrover Cerdá
" José Ramon Orgui Tolrá

Presentes dichos señores y enterados manifestaron hallarse conformes y aceptaron los cargos de Alcalde y Concejales por lo que en su vista el Sor. Delegado les posesionó en sus cargos

Seguidamente por el nuevo Ayuntamiento constituido se procedió en legal forma a la designación del primer y segundo Teniente de Alcalde y de Regidor Síndico y Suplente y resultaron elegidos

para primer Teniente de Alcalde Don Pedro Sordá Amaury por nueve votos, Don Gregorio Agulló Berdá para segundo Teniente por nueve votos, para Regidor Síndico Don Celestino Berenguer Pery también por nueve votos y para suplente de éste último Don Juan Batalá García por nueve votos.

Inmediatamente se procedió á enumerar la preferencia que deben ocupar los Concejales por su edad y resultaron los siguientes

1º Primero Don José V. Orgiles Soler
2º Segundo Don Juan Batalá García
3º Tercero Don Vicente Canto Berdá
4º Cuarto Don Antonio Ferrer Batalá
5º Quinto Don Salvador García Amaury

Constituido en ésta forma el nuevo Ayuntamiento el Sor. Delegado le manifestó que el presente Secretario Don José Saval Soler le había presentado la dimisión de su cargo por su avanzada edad y achaques el cual la retira nuevamente en éste acto proponiendo el mismo Sor. Delegado para éste cargo vacante á Don Pascual Mas Simonet Abogado y vecino de Villajoyosa y cual se halla presente. El Ayuntamiento en su vista acordó aceptar la renuncia del Secretario Don José Saval Soler y nombrar en su lugar con carácter de interino á Don Pascual Mas Simonet que queda enterado y acepta el cargo. Se acordó que con arreglo á lo que dispone el artº 57 de

CLASE 8ª PESETAS B.5195984

la vigente Ley municipal designar los Domingos de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias á las diez horas.

Y habiéndose terminado el objeto de la presente el Sor. Delegado levantó la sesión firmando los señores que componen el actual Ayuntamiento y del anterior Vicente Soler Morales y Bautista Sobler Sevas y no los demás por no saber, certifico.

Guillermo Planas

Juan Fuguera

Pedro Torda

Gregorio Aguiló

Antonio Ramón

Juan Orfila

Jorge Morgues

Salvador García

Antonio Ferrer

Vicente Eusebio

José Sabal

Bartolomé

Acta

En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los veinte dias del mes de enero de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Sapena Garcia

Señores
Presidente
D. Franco Sapena Garcia
Concejales
D. Pedro Jordá Alemany
" Gregorio Agulló Cerdá
" Celestino Berenguer Peris
" José M. Orquin Tolsá
" Juan Catalá Garcia
" Vicente Canto Cerdá
" Antonio Ferrer Catalá
" Salvador Garcia Alemany

Abierta la sesion por dicho Sr. se leyeron las actas de la supletoria a la ordinaria anterior y de la extraordinaria del dia diez y siete del actual mes las cuales fueron aprobadas y ratificadas.

Se leyo tambien la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesión ordinaria acordandose por la Corporación el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo.

En cumplimiento del Artº. 60 de la vigente ley municipal y a propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó fijar en tres las Comisiones permanentes en que se ha de dividir esta Corporación municipal y que han de ser las siguientes.

Primera: De Hacienda. Segunda: De Gobernación. Y tercera: De Fomento.

De la Comisión de Hacienda se acordó la Presidencia a favor de D. Francisco Sapena Garcia y como vocales y D. Celestino Berenguer Peres y D. José M. Orquin Tolsá. De la de Gobernación: Presidente D. Pedro Jordá Alemany y vocales D. Juan Catalá Garcia y D. Vicente Canto

Cerdá. Y de la de Fomento: Presidente D. Gregorio Aguiló Cerdá y vocales D. Antonio Ferrer Catalá y D. Salvador García Alemany.

La 1ª ó sea la de Hacienda entenderá en el concerniente a presupuestos y cuentas que sean de interés del Municipio; la 2ª ó de Gobernación entenderá del orden público y demás concerniente a este ramo, y la tercera ó de Fomento de la revisión de pesas y medidas y del ornato público.

Se dió cuenta de cuatro relaciones presentadas: una por José Joaquín Soler de la recaudación del impuesto sobre carnes frescas y saladas durante el tercer trimestre del actual año económico, cuyo importe después de descontar gastos de cobranza es, el de doscientas treinta y cuatro pesetas dos céntimos; la segunda por Francisco García Soler, por la recaudación del impuesto sobre pesas y medidas durante el tercer trimestre del presente año, cuyo importe descontados los gastos de administración suma la cantidad de veinte pesetas ochenta y cinco céntimos; la tercera por el mismo Francisco García, como recaudador también del impuesto sobre puestos públicos durante el referido tercer trimestre del corriente año importando después de descontar gastos cuarenta pesetas setenta céntimos; y la cuarta por Esteban García Cerdá por lo recaudado del impuesto sobre venta de vinos, alcoholes y bebidas espirituosas en el repetido tercer trimestre del mismo año y cuyo importe descontados los gastos es el de tres-

venta y dos pesetas veinte y cinco céntimos. El Ayuntamiento después de examinadas detenidamente dichas cuatro relaciones acordó aprobarlas con la cualidad ordinaria de mi perjuicio.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta al Ayuntamiento de la dimisión presentada en el día de ayer por el Alguacil Ramón Orquín Orquín fundada en la necesidad que tiene de ausentarse continuamente de la población. El Ayuntamiento por unanimidad acordó el admitirla y en su vista por el Sr. Alcalde Presidente se propone para el desempeño de este cargo al vecino de esta a Juan Orquín Bolsá y la Corporación también por unanimidad le acepta y presta su conformidad.

En cumplimiento a lo que dispone el R. D. de veinte y nueve de octubre último el Ayuntamiento acordó entrar desde luego en el capítulo de

Reclamaciones

Teniendo el número uno D. Pedro Giner Morales manifestó lo siguiente. Que en fecha de ayer tiene presentada a esta alcaldía una instancia que pasa a reproducir el Muy Ilustre Sr. = Pedro Giner Morales, Ramón Canto Cerdá y Tomas Canto Gisbert mayores de edad, vecinos de la villa de Pego con cedulas personales del ejercicio corriente, números 1013, 1014 y 250, dueños de casas emplazadas en la Calle de la Valencia de este poblado asociados de otros vecinos de la misma calle, que firman al pié de este escrito, a V. S. atentamente exponen: Que al contribuir los



carretera, de origen en la partida de "les Forques" de este término municipal, pudieron ya los exponentes observar con verdadero dolor una amenaza constante de funestos resultados para la vida é intereses materiales de una gran parte de la calle de Valencia de este pueblo, que se desarrolla paralelamente al trozo de carretera comprendido entre los vértices 44 y 45 por falta de obras de seguridad que la pusieran á cubierto de una eventualidad que muy fácilmente revistiera los caracteres de verdadera catástrofe. Joven el alto concepto de las dotes de previsión en el funcionario que dirige los trabajos de policía, de los que los recurrentes no pretenden regatear y que por otra parte son los primeros en reconocer hubieron concebir la esperanza legítima de que de ningún modo escaparía a su mirada previsora el peligro apuntado, y que cuando las circunstancias lo permitieran, serían llevadas a cabo las obras de contención conducentes á evitar la natural y constante zozobra a que se hallan sujetos estos humildes y honrados moradores. La construcción del referido trozo toca a su fin; el tiempo por otra parte ha transcurrido con exceso y sin embargo nada absolutamente se ha intentado para llevar la tranquilidad al espíritu de los exponentes; pues por el contrario, el pensar solo que la parte de esta calle está emplazada en una pendiente muy pronun-

cida, propicia por su suelo a filtraciones pluviales que la demoronan y amenazan desmembrar en su ya esquilmada superficie, y que el unico estribo con que contaba para su defensa ha sido cercenada en una distancia de mas de cien metros de longitud con una profundidad que oscila entre dos y seis metros para abrir a los pasos del Transeunte un precipicio, y a los juegos inocentes é infantiles de los tiernos hijuelos de los dicentes una sepultura, todo ello, Sr. Ingeniero Jefe, tiene el ánimo en dolorosa tensión y es una nota aterradora de hayes tan agudos que solo inclina a pensar en que cualquier tormenta nos legaria como mudario los escombros de estos pobres hogares con un séquito de la mas espantosa miseria. = Por todo ello los exponentes recurren a los sentimientos de su nunca desmentida caballerosidad y a V. S. suplican fervientemente se digne tener en cuenta las razones expuestas, y al propio tiempo dar las ordenes oportunas a fin de que en el trozo y vertiente indicados se hagan las obras de defensa y contención que la seguridad de estas vidas y la justicia piden de consuno. = Gracia que los exponentes esperan merecer de V. S. en cuya vida guarde Dios muchos años. = Sella a veinte de enero de mil novecientos veinte y cuatro. = Pedro Giner. = Ramon Canto. = Tomás Canto. = José Giner. = = José Villaplana. = Juan Pons. = José Joaquin Cerdá = Ramon Canto Cerda. = Vicente Bou. = A ruegos de Pedro Garcia

Soler que no sabe firmar Antonio Ferrer = Rubricados = Muy Ilustre Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, Alicante.

La precedente instancia dice el reclamante que la presenta al Ayuntamiento para que la estudie y rinda de justicia cuando en ella se pide la informe y remita a la Superioridad.

Seguidamente se levanta otro Sr. vecino que tiene el número dos D. José Tomás Alemany presentando en este acto una instancia que literalmente dice lo siguiente "Sr. Alcalde = Los abajo firmantes todos mayores de edad y vecinos de esta con el mayor respeto al Sr. Alcalde exponen = Nº. Que ponen en conocimiento de la Corporación municipal el peligroso y lamentable estado en que se encuentra la calle de Valencia, particularmente en sus ochenta primeros metros a partir de la última casa de dicha calle, a causa de las deficiencias y mala forma conque se llevan a cabo las obras de la carretera en construcción por las proximidades a dicha calle y a la indiferencia de las autoridades locales; pues nadie ignora que de no ponerse coto a estos abusos en fecha próxima quedaría imposibilitada dicha calle que se derrumba por momentos por defecto del muro de contención que debía haberse construido antes de ahora en el corte ó plano inclinado que forma dicha calle con la carretera. Debe tenerse en cuenta que es la única entrada en la localidad

por dicho extremo de población.
2º También es de notar la desidia de las Autoridades al consentir que las aguas de arrastre por la cuneta de la carretera y desagüe de parte de la población se junten con las aguas de la fuente pública de donde se abastece el vecindario.
3º Lo mismo diríamos de haber consentido sin la mas leve protesta el derribo del lavadero público sin que se haya obligado á su reconstrucción en un período de mas de cuatro años que se viene sufriendo tal serie de irregularidades, por mas que han sido la indagación general; pues todo ello a parte de que es causa bien notoria de la epidemia tífica de que ha sido y es azote este saludable pueblo hace resaltar la nota de incultura y barbarie con que nos califican los pueblos vecinos; calificación que merecemos y que todos debemos coadyuvar a que desaparezca y que se nos trate como residentes en país civilizado.

Todo lo anteriormente expuesto puede remediarse facilmente con solo adoptar el Ayuntamiento un enérgico acuerdo y elevar a la jefatura provincial de Obras públicas la correspondiente queja a fin de que por aquella se obligue al contratista en construcción a la reparación inmediata de las servidumbres públicas que por su desidia quedan tan mal paradas y bien merecen la calificación antes dicha. Los exponentes y vecindario en general no pueden ni deben consentir tal estado de cosas y el Ayuntamiento debe aprovechar las

corrientes de paz y justicia emanadas del bien venido y siempre laudable directorio militar salvador de nuestra abandonada pero mas querida España y hacer en nombre de este comun de habitantes cuya representación ostenta la reclamación inmediata donde corresponda con el fin de evitar los innumerables peligros que amenazan los defectos anteriormente citados.

Los manifestantes ruegan que la presente exposición quede copiada en el acta de la sesión de este día de cuyo particular solicitan copia en uso del derecho que los concede el R. D. de veintinueve Obre. último a los efectos de hacer la correspondiente reclamación donde convenga caso de que el ayuntamiento siga su habitual costumbre de oir las justas quejas de este infrido pueblo como voz que clama en el desierto; cosa que no esperan dada la buena voluntad de la digna Corporación actual.

Sella 13 de Enero de 1927

José Tomás Allemany = Juan Peres. = Vicente Olivalles. = Vicente Clemente Llorca. = Francisco Garcia. = Juan Baldó = Vicente Bou = = Vicente Peres. = Salvador Catalá. = José Joaquin Cerda. = Tomás Peres. = José Catalá. = Ramón Canto. = Vicente Tovorra = José Giner. = Antonio Allemany. = = Rubricados.

La Corporación despues de la lectura de estas dos instancias y vistos los terminos de justicia que las inspiran acordo por unanimidad fueran admitidas y que por el Sr. Alcalde Presidente sean informadas favorablemente y elevadas á la Superio

ridad; y que una vez emitido dicho informe se remita certificación de las mismas y del particular acordado al Excmo. Sr. General Gobernador Civil de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion,

Juan Sayena

Pedro Jordá — Juan Catalá

Cristóbal Buenaventura — Jose M. Oreja

Gregorio Aguilló — Vicente Canto

Salvador Garcia — Pascual Más

Antonio Ferrer

Nota En esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que correspondia á este dia por hallarse ocupado el Ayuntamiento en libro separado en las operaciones del acto de Rectificación del Alistamiento de los mozos sugetos al reemplazo del actual año.

Y para que conste estiendo la presente que firmo en Selva á veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.

Juan Sayena — Pascual Más

Sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el día 27 de enero de 1924.

Señores
Presidente
D. Francisco Sapena García
Concejales
D. Salvador García Alemany
" Vicente Canto Cerdá
" Gregorio Aguilló Cerdá
" Pedro Jordá Alemany
" Juan Catalá García
" Celestino Berenguer Pérez
" José Ramón Orguín Folgá

En la Casa Consistorial de la villa de Sella a los veinte y nueve días del mes de enero de mil novecientos veinte y cuatro. Reunidos siendo la hora de las diez los tres Concejales del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Sapena García en segunda convocatoria como dispone el párrafo 2º del artículo 84 de la vigente ley municipal para este día y hora antes indicada al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el día veinte y siete de este mes, la cual no pudo tener efecto por encontrarse el Ayuntamiento ese día y hora en sesión extraordinaria sobre rectificación de las listas de mozos del actual reemplazo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó el acta ordinaria anterior que fué aprobada.

Se leyó la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que debían serlo por parte de esta Corporación.

Dióse cuenta de la R. O. del Ministerio de la Gobernación publicada en la Gaceta de Madrid nº. 23 que se inserta en el B. O. de esta provincia correspondiente al día 26 del actual, por la que se prorroga la prorroga de los actuales presupuestos municipales y hasta tanto venga la implantación del nuevo sistema orgánico, aconseja a los municipios reduzcan en el entrante año económico las cifras globadas del actual en todo lo que sea posible, marcando así un criterio de economía. La Corporación se dio por

enterada.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de haber destituido para mejorar el servicio y en uso de su derecho al vigilante nocturno Juan Jacarilla y nombrado en su lugar a Conrado Manero Soler. Igualmente da cuenta de la destitución de los dos guardias municipales Jerman Soler García y José María Jordá Alemany, nombrando para dicho cargo solamente a Vicente Ortiz Soler.

Dió también en conocimiento del Ayuntamiento el castigo de suspensión de empleo y sueldo por siete días, que ha tenido que imponer al oficial de secretaría Jesús Tolbr Ronda, y teniendo igualmente a mejorar el servicio propone en este acto la destitución del mismo, y para el caso de que el Ayuntamiento lo apruebe, propone en nombramiento para dicho cargo a Don Pedro Miguel Sebastiá Closet. La Corporación acordó por unanimidad la destitución y nombramiento propuestos.

Da cuenta el Sr. Alcalde de la dimisión presentada verbalmente por el Recaudador de repartos, Esteban García Cerdá proponiendo para reemplazarlo a Juan Ferrer Catalá. La Corporación después de discutir todo lo procedente en este caso, acuerda dicho nombramiento siempre que el propuesto preste garantías suficientes a satisfacción completa del Sr. Alcalde presidente.

Se dió conocimiento al Ayuntamiento de la cuenta duplicada que rinde el depositario de este Ayuntamiento, correspondiente al 3er trimestre del actual año eco-

nómico, y la Corporación después de examinadas y estudiadas detenidamente las halló conformes y presta su aprobación.

En este acto se da cuenta de la destitución del depositario de los fondos municipales Vicente Catalá Alemany, propuesta por el Sr. Alcalde, y para el caso de que la Corporación la apruebe propone para el referido cargo a Ricardo Cerdá Cerdá. El Ayuntamiento aprueba la destitución y acuerda el nombramiento propuesto con la condición de que el propuesto y el Sr. Alcalde suscriban un documento en el cual se obligue el nombrado con todos sus bienes, al fiel desempeño del cargo; y que en el documento antes nombrado lo suscriba un fiador de responsabilidad, a satisfacción del Sr. Alcalde, el cual responderá subsidiariamente.

También se dió cuenta del expediente instruido sobre excepción sobrevenida a favor del soldado Rafael Buades Giner, del reemplazo de 1921, por el cupo de esta población. Habiéndole examinado detenidamente se aprueba en todas sus partes.

Da cuenta el Sr. Alcalde de un oficio recibido interesando la notificación a los mozos del reemplazo de 1923, para que se presenten el día 2 del próximo mes de febrero en la caja de recluta nº. 40 de Alicante, y en vista de ello acuerda la Corporación nombrar como comisionado a este fin al Sr. Alcalde presidente, y se le autoriza para que del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente saque la cantidad de 30 pesetas mas los haberes correspondientes a dichos mozos a razón de 0'75 pts. por cada 30 Km.

Y por último se da igualmente conocimiento de unas cuentas que remite el

representante de este Ayuntamiento en la capital D. Alfonso E. García Navarrete. La Corporación después de haberlas examinado les presta su conformidad y acuerda sean abonadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

Francº Sapena

Pedro Jordá

Jose R. Orquín

Gregorio Aguilló

Juan Catalá

Vicente Canto

Salvador García

Presidente Francisco Sapena García

Concejales
Pedro Jordá Alemañy
Gregorio Aguiló Cerdá
José Ramón Orquín Folsá
Juan Catalá García
Vicente Canto Cerdá

Acta

En la Casa Consistorial de la villa de Sella a tres de febrero de mil novecientos veinte y cuatro: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Sapena García

Abierta la sesión por dicho Sr. Presidente, se leyó el acta anterior y fué aprobada

También se dió lectura a toda la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria acordándose el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo por parte de esta Corporación.

Por el Sr. Presidente se da cuenta con

lectura integra de una comunicación del Juzgado de Instrucción de Villajoyosa participando a este Ayuntamiento estar instruyendo sumario por supuesto delito de malversación de los fondos municipales de esta villa en el año mil novecientos quince, en que siendo Alcalde Don José Cerdá Giner se acordó el cobro de arbitrios extraordinarios por el recaudador de los mismos José Vicente García Más, y que en providencia del día veinte y nueve de enero último se ofrece el procedimiento a este Ayuntamiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. La Corporación después de bien discutido el caso acuerda por unanimidad el no renunciar a la restitución o indemnización de las cuatro mil ochocientas noventa pesetas diez céntimos que se suponen malversadas, pero que no quiere mostrarse parte en el asunto ni acepta el procedimiento.

Y no habiendo mas asuntos sobre que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión

Juan de Zayona

Pedro Jordá José M. Orgilés

Gregorio Agulló

y Juan Catalá

Vicente Canto Bacena Ma



Señores

Presidente

D. Franco Sapena García

Concejales

D. Pedro Forda Almansa

" Gregorio Aguiló Cerdá

" Celestino Berenguer Pérez

" Juan Catalá García

" José R. Orquín Colás

" Salvador García Almansa

En la Villa de Villa á Diez de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro. Siendo la hora señalada y reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Sapena García los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Día, el Señor Presidente declaro abierta la sesión procediendose á la lectura del acta de la sesión anterior y verificada por mí el Secretario fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura por mí el Secretario de la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo por parte de esta Corporación.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta de una relación de pequeños gastos presentada por el Alcalde anterior Don Vicente Cantó Cerdá de veinte y seis de Enero ultimo por valor de cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos por los conceptos que expresa. Enterada la Corporación y conocedora de la exactitud de los trabajos y de las inversiones las aprobó por unanimidad, acordando le sean satisfechas á Dicho Don Vicente Cantó Cerdá por medio de oportuno libramiento y con cargo á los respectivos capitulos y articulos del presupuesto.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante de fecha Diez y siete de Enero ultimo por la que se recuerda á este Ayuntamiento acuerde el forma reguladora que rige en esta Villa y sea remitida certificación de Dicho Acuerdo antes del quince de Febrero actual á la referida Comisión Mixta.

La Corporación enterada y despues de deliberar detenidamente sobre el particular acordó por unanimidad fijarlo en la cantidad de tres pesetas cincuenta céntimos y que se libre y remita la certificación que se interesa.

Dada cuenta de una comunicación de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Alicante de seis de Febrero actual reiterando anterior comunicación de veinte y dos de Agosto del pasado año por la que se interesa el reintegro de seis pesetas cuarenta y un céntimos que adeuda este Ayuntamiento á dicha Zona por socorros suministrados á mozos en observación en los años de mil novecientos doce y mil novecientos trece.

La Corporación despues de enterada y de deliberar sobre el particular por creer justa y real la reclamación acordó por unanimidad el pago de la misma con aplicación al Capitulo de imprevistos.=

Dada cuenta de una comunicación del Señor Delegado Gubernativo del Distrito fecha dos del actual en la que se ordena se admita en Depósito los documentos que remite por conducto de Don Antonio Ferrer referentes á arbitrios extraordinarios y repartos de Consumos; los primeros relativos á los años mil novecientos cinco; novecientos seis; novecientos siete y novecientos once: Y los segundos correspondientes á los años; mil novecientos cinco; novecientos seis; novecientos siete; novecientos ocho; novecientos nueve; y novecientos diez; Despues de inventariados, lo cual arrojan un total de, once mil novecientas treinta y dos pesetas, salvo error de suma.

La Corporacion acordó por unanimidad sea cumplida la orden del Señor Delegado y que se archiven con el expediente de su razon en el Archivo de este Ayuntamiento:

Dada cuenta por la Presidencia de que debe procederse al arriendo por subasta pública de los arbitrios sobre pesos públicos; sobre pesas y medidas, sobre impuesto de carnes frescas y saladas y sobre la venta de vinos, alcoholes y bebidas espiritosas.

La Corporacion reconocida la conveniencia de que estos arbitrios sean á subasta pública y no por administración, por unanimidad acuerda que sean subastados con las formalidades legales anunciandose por edictos, bandos y en el Boletin

Oficial de la provincia por el término y bajo el pliego de condiciones que se estipulen que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Alcalde Presidente se dió por terminada la sesión estendiendose la presente acta que leida por mí la aprueban y firman los concurrentes con el Señor Alcalde certifico=

Juan Yagüena

Juan Catalá — Gregorio Aguiló

Jose M. Orgaz — Salvador Garcia

+ Cristóbal Borrás — Pascual Maz

+ — Pedro Jorda

Nota// En esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este dia por hallarse ocupado el Ayuntamiento en libro separado, en las operaciones del acto del sorteo de mozos del actual año.

Y para que conste extiendo la presente que firmo en Sella a diez y siete de febrero de mil novecientos veinte y cuatro.

Juan Yagüena — Pascual Maz

Presidente
Don Francisco Tapena García

Concejales.
D. Juan Catalá García
" Gregorio Agelló Ferdá
" José R. Orgilés Tolrá
" Antonio Ferrer Catalá
" Salvador García Alemany
" Pedro Jordá Alemany
Celestino Berenguer Pérez

En la Casa Consistorial de la villa de Sella a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte y cuatro: Reunidos, siendo la hora de las diez los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Tapena García, en segunda convocatoria como dispone el párrafo 2º. del artículo 104 de la vigente ley Municipal, para este día y hora antes indicada al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria, que debió celebrarse el día diez y siete de este mes, la cual no pudo tener efecto, por encontrarse el Ayuntamiento ese día y hora en sesión extraordinaria, sobre sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Abierta la sesión por el señor Presidente se dió lectura al acta ordinaria anterior y fué aprobada.

También se leyó la correspondencia oficial recibida desde la anterior sesión, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que deben serlo por parte de esta Corporación.

Por el señor Presidente se expone que se encuentra dentro del cuarto grado de parentezco, con los mozos del actual reemplazo, Juan Ferrer Tapena y Rafael Sebastiá Ferdá; y por los señores Concejales Celestino Berenguer Pérez, Gregorio Agelló Ferdá, Salvador García Alemany y Antonio Ferrer Catalá presentes se hace identica manifestación por estar dentro del cuarto grado de parentezco con los mozos respectivos, Juan

Cantó Berenguer, José Joaquín Fraés Agulló, Vicente García Ortiz y Juan Jener Layena y encontrándose en el mismo caso el Concejal no presente, para intervenir en las sucesivas operaciones del corriente año, al igual que los anteriores señores, Don Vicente Cantó Cerdá con respecto al mozo Vicente Cantó Seva, ponen todos ellos en conocimiento del Ayuntamiento reunido la incompatibilidad en que se encuentran para intervenir en las sucesivas operaciones del actual reemplazo, de conformidad con la vigente ley. La Corporación en vista de ello acuerda admitir las separaciones propuestas por el Señor Alcalde y Concejales en las referidas operaciones, nombrando para sustituirles en las vacantes que dejan a los señores Concejales del bienio anterior, Don Manuel Alemañy Alemañy, D. Vicente Baldó García, D. Tomás Cantó Gisbert, D. Vicente Soler García, D. Ricardo Cerdá Cerdá y D. Salvador Cerdá Ortiz a los cuales se les notificará en debida forma.

Se manifiesta también por el Señor Alcalde existir igual incompatibilidad en el médico titular de esta villa D. José Tomás Alemañy por ser pariente dentro de cuarto grado con el mozo Eugenio Cerdá Alemañy, acuerda también la Corporación que para la inmediata sesión de clasificación y declaración de soldados sea reemplazado dicho Señor Facultativo por el médico D.
y que se le notifique este acuerdo.

Del mismo modo, por el Señor Alcalde se hizo presente que se estaba en el caso de proceder al nombramiento de dos talladores para los mozos del actual reemplazo. En cor-

poración después de deliberar sobre ello designó por unanimidad a José García Hernandez y a Jacinto Bellés García, cabo interino y sargento respectivamente que fueron del ejercito a los cuales se les dará saber este nombramiento en forma legal.

Tambien por el Señor Presidente se dió cuenta de que debia procederse al nombramiento de comisionado para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, al objeto de traer los expedientes de los mozos de los tres reemplazos últimos para su revisión. La corporación tratado este asunto detenidamente acordó nombrar por unanimidad al Señor Alcalde presidente con la gratificación de treinta pesetas para gastos de viaje, las cuales serán satisfechas con cargo al capítulo 1º artº 6º del presupuesto.

Por el Señor Alcalde presidente se dió cuenta de los cuatro pliegos de condiciones bajo los cuales han de regirse las subastas de los cuatro arbitrios sobre pesas y medidas, puestos publicos, carnes frescas y saladas y sobre vinos alcoholes y bebidas.

La Corporación después de examinar cada uno por separado los referidos cuatro pliegos de condiciones, los halló conformes y por unanimidad fueron aprobados.

Del propio modo se discutió por el Señor Presidente de una comunicación de la Alcaldia de Villajoyosa capital de este partido poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento la parte que corresponde satisfacer a este pueblo

por el concepto de indemnizaciones al Señor Delegado Gubernativo en los meses de diciembre de enero último, importando la referida parte 54'45 pesetas. La Corporación se dió por enterada y acordó que no habiendo consignación en el presupuesto, se paguen las referidas 54'45 pesetas con cargo al capítulo 11 artículo único del presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión.

Juan Sapena

Gregorio Agulló

Pedro Jordá

Celestino Barenguer

Salvador García, José Orquín

Juan Catalá

Secretario

Presidente
D. Francisco Sapena García

Concejales
D. Juan Catalá García
" Gregorio Agulló Verdú
" Celestino Barenguer Pérez
" Vicente Canto Verdú
" Antonio Ferrer Catalá
" Pedro Jordá Alemañy

Acta

En la Casa Consistorial de la villa de Sella, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos veinte y cuatro: Reunidos en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Sapena García.

Abierta la sesión por dicho señor, se dió lectura al acta anterior y fué aprobada por unanimidad.

También se leyó por el Sr. Secretario la correspondencia oficial recibida durante la

semana anterior y se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones deban serlo por parte de esta Corporación.

Dióse cuenta igualmente de la circular del Sr. Jefe de Estadística de la Provincia inserta en el B. O. número 43 correspondiente al día veinte y uno del actual en la que se dispone Comisión en los Ayuntamientos a persona convenientemente autorizada para hacerse entrega mediante recibo, de el padrón de habitantes referente al censo general de la población de España y un ejemplar del Nomenclator de esta provincia. La Corporación en su virtud acuerda por unanimidad nombrar comisionado para tal fin al Sr. Alcalde D. Francisco Lapena Garcia.

Por el referido Sr. Alcalde se da cuenta también de una comunicación recibida del Juzgado de Instrucción de Villafranca de fecha diez y ocho del actual, en la que entre otras cosas se hace saber a este Ayuntamiento que las cuatro mil ochocientas noventa pesetas diez céntimos ingresadas en estas arcas municipales, queden en calidad de depósito en las mismas, a resultas del sumario, contra D. José Vicente Garcia Mas. La Corporación después de detenida deliberación sobre el particular acordó por unanimidad no acceder a constituir el depósito que se solicita por el Juzgado de Instrucción del partido, por entender, tiene este Ayuntamiento completa libertad de acción para disponer de las referidas pesetas ingresadas en

atenciones de este municipio, y que se haga saber este acuerdo al Sr. Juez de Instrucción de este partido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión

Juan Sagrera

Pedro Torres

Antonio Ferrer

Gregorio Aguiló Vicente Costó

Ramon Ferrer

Juan Catalá Pascual Maí

Nota // En esta fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde á este dia por hallarse ocupado el Ayuntamiento en pleno separado en las operaciones del acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo.

Y para que conste extiendo la presente que firmo en Sella á dos de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro

Juan Sagrera Pascual Maí

Acta // En la Casa Consistorial de la villa de Sella á nueve de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen

Presidente
D. Francisco Sapena García

Concejales
" Pedro Forda Alemany
" Gregorio Agulló Cerdá
" Celestino Berenguer Ferrer
" José N. Orquín Folia
" Salvador García Alemany

se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Sapena García.

Abierta la sesión por dicho Sr. Alcalde, se dió lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior, en la que, constando entre otros particulares, un acuerdo recaido y hecho saber al Sr. Juez de instrucción del partido sobre una comunicación del mismo recibida, este Ayuntamiento ante una nueva comunicación del referido Sr. Juez de fecha 27 de Febrero último insistiendo y ordenando el depósito de las 4890 pesetas 10 céntimos ingresadas en el mismo por Miguel García Más, afectas como fallo ingreso que se verifique en la cuarta parte de su importe al embargo por Contingente provincial y en atención únicamente á la soberanía de este Municipio, no hace hincapié en su anterior resolución, por lo que cumple sobre él y Acuerda la Corporación en la presente sesión, que de en Arcas Municipales depositada la cantidad de 4890 pesetas 10 céntimos ingresadas en ellas por Miguel García solventando el descubierto del que fue recaudador en esta del reparto de arbitrios extraordinarios en el año 1914 Don José Vicente García Más; y que de esta rectificación aprobada por la Corporación el acta anterior.

Se leyó también la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que de ella se derivan.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión.

Francisco Sapena
Pedro Forda
Celestino Berenguer
Salvador García

Gregorio Agulló

Jose M. Orquín

Parcent Maz

Nota // En esta fecha, no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este día por hallarse ocupado el Ayuntamiento en libro separado en las operaciones de fallar las incidencias pendientes de quintas de los mozos del actual y anteriores reemplazos.

Y para que conste extiendo la presente que firmo en Sella a diez y seis de marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

Parcent Maz

Presidente
D. Francisco Sapena Garcia
Concejales
D. Pedro Jordá Alemany
" Celestino Berenguer Perez
" Salvador Garcia Alemany
" Jose M. Orquin Tolsá
" Gregorio Agulló Cerdá

Acta // En la Casa Consistorial de la Villa de Sella á veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Sapena Garcia.

Abierta la sesión por dicho Sr. Alcalde, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Leyose tambien la correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo por parte de esta Corporación.

Inmediatamente y con la venia de la Presidencia, el Ayuntamiento reunido acordó por unanimidad; que para el ejercicio en trante de 1924-25 se imponga el 30% de todas las cuotas del Tesoro al impuesto sobre cédulas personales; el 16% sobre la contribución territorial para cubrir atenciones de primera enseñanza; y el 13% sobre la contribución industrial, cuyas partidas figurarán en el presupuesto ordinario de ingresos del citado ejercicio.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de encontrarse sobre la mesa completamente terminados el padrón de cédulas personales, el de contribución rústica de este término y la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el ejercicio de 1924-25. La Corporación después de detenido examen, los aprobó dichos trabajos acordando se cumplimiento.

Acto continuo y por el referido Sr. Alcalde Presidente se expuso la necesidad en que se encuentra esta población de tener un matadero público para de esta manera evitarse el espectáculo de realizarse la matanza de cerdos y demas en medio de las calles, atentando con ello á la salud pública; y siendo como es la carne el principal artículo de primera necesidad y el que mayormente puede transmitir al hombre una porción de enfermedades, si no se le atiende y en particular si no se la vigila y examina por el Inspector de carnes de este Municipio, hay de parecer que hay una verdadera necesidad de realizar el ya



ensanche de construir un matadero. La Corporación prestó su conformidad á cuanto se ha expuesto por el Sr. Presidente acordando la construcción de un matadero capaz de atender á las necesidades de este Municipio y nombrando una comisión compuesta por el Sr. Alcalde y los Señores Concejales que forman la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, les da y confiere plenas facultades para toda gestión relacionada en dicho sentido, dando cuenta de su resultado á esta Corporación en una de las próximas sesiones que se celebren.

La Corporación quedó enterada de que el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico queda prorrogado por un trimestre, ó sea, hasta el treinta de Junio próximo, por lo que en virtud de dicha prorroga se reducen á la cuarta parte cuantos ingresos y gastos hay consignados en los capítulos y artículos.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber recibido una circular del Sr. Director Jefe del Cuerpo de Telégrafos (Asociación Benéfica de Jubilación Telegráfica Comercial) interesando á esta Corporación se dé cuenta al Boletín que publica la misma. La Corporación se da por enterada y reconociendo la necesidad y conveniencia de dicha Revista ó Boletín, por unanimidad acuerda se suscriba este Ayuntamiento por una anualidad, abonando la cantidad de tres pesetas con arre-

gio a la tarifa al efecto practicada, que es la que corresponde a este Municipio.

Por el Señor Presidente se expone que habiendo dado principio el actual año económico hasta el treinta de Junio próximo procedía nombrar Administradores - cobradores de los arbitrios de carnes frescas y saladas; vinos, alcoholes y demas bebidas espirituosas para el quinto trimestre de prórroga, y tambien de los de puestos publicos, ferias y medidas, a los mismos que han desempeñado semejantes para el próximo ejercicio económico, que lo han solicitado. La Corporación presta su conformidad y acuerda dichos nombramientos para el cobro de los respectivos derechos durante el quinto trimestre del actual año económico.

Dió cuenta tambien la Presidencia de haber ingresado en la Depositaria de la Excma. Diputación provincial por y á cuenta de lo que corresponde á esta villa por contingente provincial en el actual año económico, la cantidad de dos mil pesetas y que la correspondiente carta de pago va unida al libramiento depositado en caja. Dice por enterada la Corporación.

Se dió cuenta igualmente de dos circulares y inserta en el B.O. del dia 21 del actual sobre reunión á la Comisión Mixta el dia 5 del próximo Abril por medio de Comisionado de la documentación referente á quintas, y que por Comisionado tambien sean acompañados los mozos del actual reemplazo de 1924 al acto del sorteo de expen-

siones) que tendrá lugar el día 23 del referido mes de Abril. La Corporación dio por enterada y acordó el nombrar al Sr. Secretario comisionado para dichos actos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

Manuel Sapena

Pedro Forda — Victoriano Berenguer

José M. Oreyuela — Gregorio Aguilló

Salvador García

Barcaldhuá

Nota // En este fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que correspondia á este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste lo anoto y firmo en Sella treinta Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

Barcaldhuá

Nota // En la casa Consistorial de la villa de Sella á los seis dias del mes de Abril de mil novecientos veinte y cuatro. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Teniente Alcalde Don Francisco Sapena García abierta la sesión por dicho señor se

Señores
Presidente
D. Francisco Segura García
Concejales
D. Pedro Jorda Alemany
" Calixto Berenguer Perez
" Juan Catalá García
" Gregorio Bonet García
" José R. Orquín Rosa
" Salvador García Alemany

leyó el acta de la sesión anterior y que aprobada.

También se leyó la correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que deban serlo por parte de esta Corporación.

Acto continuo por el Sr. Secretario con la venia de la Presidencia se dió lectura á una comunicación del Presidente de la Excma. Diputación provincial de fecha treinta y uno de Marzo último en la que se participa que haciendo uso de las facultades que se conceden por el artº. 133 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerda suspender el procedimiento de apremio iniciado contra este Ayuntamiento por débitos al Contingente provincial del año 1919-20 y anteriores. La Corporación se dió por enterada de la grata nueva comunicada.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente para exponer á la consideración del Ayuntamiento la verdadera necesidad en que se encuentran algunas calles de esta población de ser arregladas y reconstruidas sus aceras, así como también la reconstrucción urgente de la parte baja de la pared de esta Casa Consistorial, en la parte que da á la calle Mayor lindante con la escalera que sube á la Plaza, toda vez que de no arreglarse algunas calles se imposibilita el tránsito por ellas, y en cuanto á la pared de esta Casa que amenaza ruina inminente necesario á fuerza al no ser

recompuesto el referido Paseo; pero como para ello, dice, hay necesidad de que no estuviera casi agotado el correspondiente capítulo y artículo del presupuesto de gastos por que rige en el actual ejercicio económico, es por lo que no puede menos que proponer ante tan necesarios trabajos, una transferencia de doscientas pesetas del capítulo 6º artículo 10º al capítulo 6º artículo 7º sin que por ello quede en manera alguna desatendido el mencionado capítulo y artículo; también propone que del sobrante de partidas que hay consignadas en el capítulo 3º artº 11º, pasen trescientas á atender necesidades imprevistas del capítulo 11º artículo 1º. La Corporación ante tan justos y necesarios trabajos acepta por unanimidad las dos referidas propuestas de transferencias de créditos propuestas por la Presidencia.

Dió cuenta también el Señor Presidente de la dimisión con carácter irrevocable presentada por el oficial temporero de esta Secretaría Don Esteban García Cortés con fecha treinta y uno de marzo último. La Corporación la aceptó y acordó no proveer por ahora el referido cargo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Señor presidente levantó la sesión

Juan Tejeiro

Cristóbal Domínguez

Pedro Jorda

Jose Fr. Ortega Lafarda

Juan Batalla

Gregorio Aguilo Parera

Nota./ En esta fecha no se ha podido celebrar la sesión ordinaria que corresponde á este día por no haberse reunido el suficiente número de Señores Concejales.

Y para que conste lo anoto y firmo en Silla á tres de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.

Manuel Más